



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2001

Número 271

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

- 14949 11823 Resolución de 5 de noviembre de 2001 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2001, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de septiembre de 2001 sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de ofertas de empleo público por promoción Interna.

2. Autoridades y personal

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

- 14950 11867 Resolución R-605/01, de 26 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Javier Bayo Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente».
- 14950 11868 Resolución R-630/01, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Josefa Martínez García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería Química».
- 14950 11869 Resolución R-637/01, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Rosendo Zamora Pedreño, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería de los Procesos de Fabricación».
- 14951 11870 Resolución R-587/01, de 24 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Pablo Fernández Trujillo, profesor titular de Universidad del área de conocimiento «Tecnología de Alimentos».
- 14951 11871 Resolución R-606/01, de 26 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución Rectoral R-437/00, de 10 de agosto de 2000.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Universidades

- 14952 11900 Orden de 15 de noviembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante el 2001, en la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) y ayudas para el desarrollo de acciones de Inserción laboral.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14954 11615 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de helipuerto, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Rotorsun, S.L.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 14956 11608 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 14958 11609 Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 14961 11610 Convenio Colectivo de Trabajo para Nafrán, S.A.. Expediente 11/2000.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 14963 11864 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio Instituto de Vivienda y Suelo

- 14968 11866 Corrección de error en la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2001 por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Universidades

- 14969 11865 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución de inicio de expediente de Responsabilidad Patrimonial.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 14969 11612 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

- 14969 11607 Notificación de iniciación. Expediente sancionador número 3I01SA0091.
- 14970 11613 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 2C01PS0187.
- 14970 11614 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 2C01PS0120.
- 14971 11820 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A./S.M.T. 20 KV A C.T. «La Cierva» en Torrealta, Molina de Segura." y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

Pág.**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Defensa****Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa**

14973 11858 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se acucia la subasta pública al alza de la propiedad del estado-ramo de defensa, denominada "Establecimiento Penitenciario Militar", en Cartagena (Murcia).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**

14973 11616 Reintegro de subvenciones. Expediente 0359-96/MY.

III. Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Murcia****Sección Segunda**

14975 11638 Tercería de dominio número 343/97. Rollo de apelación número 154/01.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

14975 11631 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 224/2000.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

14977 11629 Procedimiento número 840/1995.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

14977 11639 Auto número 601. Pieza medidas provisionales 850/2001. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Dos de San Javier

14978 11688 Procedimiento número 181/1995. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Totana

14978 11857 Juicio Art. 131 L.H. número 219/00.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

14979 11821 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono de Ejecución 2D.I «Barrio del Llano».

Aledo

14979 11665 Aprobados Padrones Municipales de Agua, Basura y Alcantarillado.

Alguazas

14979 11856 Modificación de Ordenanzas Municipales.

Archena

14980 11628 Modificación Ordenanzas Reguladoras Tasas para el año 2002.

Pág.**Ceutí**

14980 11860 Declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos, para las obras "Camino de acceso a Los Torraos y otros".

Cieza

14981 11822 Aprobar relación de aspirantes admitidos, para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de veintidós plazas de Administrativo.

Fortuna

14981 11862 Exposición pública de solicitud de construcción de ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable (expdte. nº 341/01).

Las Torres de Cotillas

14982 11620 Aprobación del Padrón cobratorio de agua, alcantarillado, Tasa depuración y basura correspondiente al tercer trimestre de 2001.

Lorca

14982 11624 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar.

14982 11625 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar.

Murcia

14982 11621 Aprobación inicial de una modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia, que afecta al edificio sito en el número 8 de la calle Alfaro.

14982 11622 Sanción urbanística.

14983 11861 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 889/01.

San Pedro del Pinatar

14984 11859 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 6.R.

14985 11627 Anuncio de Exposición Pública, de los Acuerdos Provisionales de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Torre Pacheco

14985 11617 Delegación de competencias.

Totana

14985 11626 Aprobar definitivamente la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial "El Salar".

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla**

14986 11661 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

14986 11660 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

14986 11659 Solicitud de traslado de local.

Universidad de Murcia

14986 11658 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente número 2001/87/AS-N).

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>	<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

11823 Resolución de 5 de noviembre de 2001 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2001, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de septiembre de 2001 sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de ofertas de empleo público por promoción interna.

En fecha 19 de octubre de 2001, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó acuerdo por el que ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de septiembre de 2001, suscrito entre los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de oferta de empleo público por promoción interna.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General.

RESUELVE

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de septiembre de 2001, suscrito entre los representantes de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de oferta de empleo público por promoción interna, que se acompaña como anexo, ratificado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 19 de octubre de 2001.—El Secretario General, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

ANEXO

Acuerdo Administración-Organizaciones Sindicales sobre la valoración en la fase de concurso para las convocatorias de oferta de empleo público por promoción interna

Con fecha 31 de mayo de 2000, la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales FSP/UGT, CSI-CSIF y CCOO, adoptaron un Acuerdo sobre Oferta de Empleo, Carrera Profesional y Consolidación de Empleo Temporal. Dicho Acuerdo fue publicado por Resolución de 13 de julio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 171, de 25 de julio de 2000.

En su capítulo II, dedicado al Sistema de Acceso a llevar a cabo en cada turno, establece para el de promoción interna, el sistema de concurso-oposición, señalando asimismo que, para la Oferta de Empleo del año 2000, el sistema será el mismo que para la consolidación de empleo.

Sin embargo, las partes firmantes del Acuerdo de 31 de mayo de 2000, consideran oportuno adecuar la fase de concurso para la convocatoria de las pruebas de promoción interna, adoptando un nuevo Acuerdo que determine el sistema de acceso en la promoción interna correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, que modifica el citado Acuerdo.

Este Acuerdo, de carácter específico y adoptado por los mismos firmantes del Acuerdo de 31 de mayo de 2000 y conforme el mismo procedimiento que aquél, deja sin efecto una parte del mismo, al sustituir el inicial acuerdo de voluntades por otro posterior. El nuevo Acuerdo, por otra parte, es compatible con el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, para el ejercicio 2000, ya que las dos únicas previsiones que dicho Decreto realiza respecto del sistema de acceso a las plazas ofertadas por el turno de promoción interna, son respetadas por el nuevo Acuerdo, en tanto que el sistema sigue siendo un concurso-oposición y en tanto que no se altera la puntuación total relativa de la fase de concurso respecto a la máxima del proceso selectivo.

En base a lo expuesto, y en el marco de la Ley 9/1987, de 12 de junio, modificada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, ambas partes adoptan en fecha 18 de septiembre de 2001 el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se establece como baremo para la promoción interna en las convocatorias de Oferta de Empleo Público incluidas en el Decreto 104/2000, de 28 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Región de Murcia para el ejercicio 2000 (BORM número 175 de 29 de julio), el que a continuación se indica:

AyB		CyD	
Antigüedad	30%	Antigüedad	25%
Experiencia	50%	Experiencia	40%
Misma área	50%	Misma área	40%
Áreas ajenas	25%	Áreas ajenas	20%
Cursos	10%	Cursos	16%
		Titulación	9%
Ejercicios aprobados	10%	Ejercicios aprobados	10%

Segundo: Los méritos (antigüedad, experiencia, cursos y titulaciones) se valorarán con los mismos criterios que los señalados en las Bases Generales aprobados por Orden de 15 de junio de 1998.

En relación a los ejercicios aprobados, se valorará un máximo de dos ejercicios aprobados en las tres últimas convocatorias de oposiciones, ya sea por el sistema de acceso libre o por el de promoción interna en la Administración Regional en el mismo Cuerpo, Escala y Opción al que se aspira. Cada ejercicio aprobado se valorará a razón de un 5% de la fase de concurso, cada uno de ellos.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

11867 Resolución R-605/01, de 26 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Francisco Javier Bayo Bernal, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Tecnologías del Medio Ambiente».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 6 de octubre de 2000, para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Tecnologías del Medio Ambiente".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Francisco Javier Bayo Bernal con D.N.I. n.º 22953341-P, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Tecnologías del Medio Ambiente", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 26 de septiembre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

11868 Resolución R-630/01, de 3 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a doña María Josefa Martínez García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería Química».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 6 de octubre de 2000, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Química".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D^a. María Josefa Martínez García con D.N.I. n.º 22926802-B, Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería Química", con dedicación a tiempo completo y destino en la E.U. Ingeniería Técnica Civil, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionaria, la interesada deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la E.U. Ingeniería Técnica Civil y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 3 de octubre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

11869 Resolución R-637/01, de 5 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Rosendo Zamora Pedreño, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del Área de Conocimiento «Ingeniería de los Procesos de Fabricación».

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 15 de noviembre de 2000, para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería de los Procesos de Fabricación".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Rosendo Zamora Pedreño con D.N.I. nº 22964730-N, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento "Ingeniería de los Procesos de Fabricación", con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena, 5 de octubre de 2001.—El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

11870 Resolución R-587/01, de 24 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a don Juan Pablo Fernández Trujillo, profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Tecnología de Alimentos".

Examinada la propuesta de selección formulada por el Tribunal Calificador del concurso convocado por Resolución del Rectorado de Cartagena de fecha 15 de noviembre de 2000, para la provisión de una Plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Tecnología de Alimentos".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por la Ley Regional 5/1998, de 3 de agosto, de creación de la Universidad Politécnica de Cartagena.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario,

RESUELVO

Primero.- Nombrar a D. Juan Pablo Fernández Trujillo con D.N.I. nº 77562286-F, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento "Tecnología de Alimentos", con dedicación a tiempo completo y destino en la E.T.S. de Ingeniería Agronómica, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario, el interesado deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia», notifíquese al interesado, y comuníquese a la E.T.S. de Ingeniería Agronómica y a la Unidad de Recursos Humanos.

Cartagena a 24 de septiembre de 2001.- El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Universidades Universidad Politécnica de Cartagena

11871 Resolución R-606/01, de 26 de septiembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución Rectoral R-437/00, de 10 de agosto de 2000.

En virtud de la Resolución del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, R-437/00, de 10 de agosto de 2000, (B.O.E. número 216, de 8 de septiembre de 2000), se convocó concurso para provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, de referencia 020/00PTU, del Área de Genética, adscrita al Departamento de Producción Agraria de esta Universidad, sin que la Comisión encargada de resolverlo haya formulado propuesta de provisión favorable, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre por el que se regulan los Concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios.

Por todo ello, y considerando que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; de la Ley 5/1998, de 3 de agosto, de Creación de la Universidad Politécnica de Cartagena; y conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los Concursos para la Provisión de Plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

RESUELVE

Declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad de referencia 020/00PTU, del Área de Genética, adscrita al Departamento de Producción Agraria de la E.T.S. de Ingeniería Agronómica.

Cartagena a 26 de septiembre de 2001.- El Rector-Presidente de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Juan Ramón Medina Precioso**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

11900 Orden de 15 de noviembre de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante el 2001, en la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) y ayudas para el desarrollo de acciones de Inserción laboral.

Con fecha 31 de mayo de 2001 se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, a iniciar durante el 2001, en la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) y ayudas para el desarrollo de acciones de Inserción Laboral.

En su virtud y a propuesta del Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, de conformidad con el artículo 59.1 del Decreto Legislativo 11/1995, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y conforme a lo estipulado en la disposición decimoctava de la Convocatoria

DISPONGO

PRIMERO. Aprobar la propuesta definitiva de concesión de subvenciones efectuada por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa según la siguiente distribución:

A) MODALIDAD DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	FASE (AÑO)	IMPORTE CONCEDIDO
APCOM				
G-30078927	CARAVACA DE LA CRUZ	CURSO OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	2.ª FASE	6.500.000
APICES				
G-30677082	CARTAGENA	OPERARIO DE VIEROS Y JARDINES	1.ª FASE	6.916.667
ASSIDO				
G-30692933	CARTAGENA	CURSO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2.ª FASE	6.500.000
ASTUS				
G-30604540	CARTAGENA	OPERARIO DE MANIPULADOS AUXILIARES A LA INDUSTRIA	2.ª FASE	6.500.000
CEOM				
G-30239578	EL PALMAR	CURSO OPERARIO DE IMPRENTA RÁPIDA Y MANIPULADOS	2.ª FASE	6.500.000
ASPAJUNIDE				
G-30066740	JUMILLA	CURSO MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2.ª FASE	6.500.000
AMADE				
G-30031371	MULA	CURSO OPERARIO DE CARPINTERÍA	2.ª FASE	6.500.000
AFES				
G-30112049	MURCIA	CURSO OPERARIO DE VIVEROS Y JARDINES	1.ª FASE	6.916.667
ASSIDO				
G-30044713	MURCIA	OPERARIO DE MANIPULADOS AUXILIARES A LA INDUSTRIA	1.ª FASE	6.916.667
ASTRAPACE				
G-30039663	MURCIA	CURSO AYUDANTE DE FLORISTERÍA	2.ª FASE	6.500.000
FAMDIF				
G-30052518	MURCIA	CURSO SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	1.ª FASE	6.916.667
FUNDOWN				
G-30413199	MURCIA	CURSO OPERARIO DE MANIPULADOS AUXILIARES DE LA INDUSTRIA	2.ª FASE	6.500.000
AIDEMAR				
G-30048920	SAN JAVIER	CURSO OPERARIO DE MANIPULADOS AUXILIARES A LA INDUSTRIA	2.ª FASE	6.500.000
MIFITO				
G-30065775	TOTANA	SERVICIOS AUXILIARES DE OFICINA	1.ª FASE	6.916.666
AMPY				
G-30124929	YECLA	CURSO TAPICERO	1.ª FASE	6.916.666
			TOTAL	100.000.000

B) ACCIONES DE INSERCIÓN LABORAL

DATOS DEL BENEFICIARIO	LOCALIDAD	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO
APCOM			
G-30078927	CARAVACA DE LA CRUZ	DISCAPACITADOS	1.350.000
ASIDO			
G-30692933	CARTAGENA	DISCAPACITADOS	1.350.000
NUEVA F. LOS ALBARES			
G-30517478	CIEZA	DISCAPACITADOS I	1.350.000
NUEVA F. LOS ALBARES			
G-30517478	CIEZA	DISCAPACITADOS II	1.250.000
ASTRAPACE			
G-30039663	MURCIA	DISCAPACITADOS	1.350.000
ASPANPAL			
G-30038863	MURCIA	DISCAPACITADOS AUDITIVOS I	1.250.000
ASPANPAL			
G-30038863	MURCIA	DISCAPACITADOS AUDITIVOS II	1.000.000
ASPANPAL			
G-30038863	MURCIA	DISCAPACITADOS AUDITIVOS III	1.000.000
FAMDIF			
G-30052518	MURCIA	DISCAPACITADOS I	1.250.000
FAMDIF			
G-30052518	MURCIA	DISCAPACITADOS II	1.250.000
FUNDOWN			
G-30413199	MURCIA	DISCAPACITADOS I	1.250.000
FUNDOWN			
G-30413199	MURCIA	DISCAPACITADOS II	1.250.000
FUNDOWN			
G-30413199	MURCIA	DISCAPACITADOS III	1.250.000
CEOM			
G-30239578	PALMAR, EL	DISCAPACITADOS	1.350.000
AMPY			
G-30124929	YECLA	DISCAPACITADOS I	1.250.000
AMPY			
G-30124929	YECLA	DISCAPACITADOS II	1.250.000
TOTAL			20.000.000

SEGUNDO: Denegar los proyectos presentados por las entidades que se relacionan por las causas que se especifican a continuación :

C) MODALIDAD DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
**NOMBRE
SOLICITANTE**

PERFIL	IMPORTE SOLICITADO	FASE	MOTIVO DENEGACIÓN
ASTUS	8.000.000	1. ^a	NO CONCEDIDO POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE SOLICITUDES
ASPAJUNIDE	8.000.000	1. ^a	NO CONCEDIDO POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE SOLICITUDES
ASTRAPACE	8.000.000	1. ^a	NO CONCEDIDO POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE SOLICITUDES
FUNDOWN	7.954.884	1. ^a	NO CONCEDIDO POR LA LIMITACIÓN PRESUPUESTARIA Y NÚMERO DE SOLICITUDES

TERCERO: El plazo de pago así como la forma de justificación de dichas subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la disposición vigésima y vigésimo cuarta de la Orden de 16 de mayo de 2001 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de programas de garantía social, en la modalidad de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (ACNEE) y ayudas para el desarrollo de acciones de Inserción Laboral «B.O.R.M. de 31 de mayo de 2001».

CUARTO: La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

QUINTO: Régimen de Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el recurso potestativo de reposición ante el mismo organismo que la dicta, en el término de un mes a partir del día siguiente de haberse publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Murcia, 15 de noviembre de 2001.—El Consejero de Educación y Universidades, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11615 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de helipuerto, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Rotorsun, S.L.

Visto el expediente número 122/01, seguido a ROTORSUN, S.L., con domicilio en C/ Fuensanta, n.º 10, 30880-Águilas (Murcia), con C.I.F. B-30575096, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.10.j), correspondiente a un proyecto de helipuerto, en el término municipal de Águilas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 8 de febrero de 2001 la empresa referenciada presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el servicio de Calidad Ambiental remitió a la empresa interesada el informe de fecha 21 de marzo de 2.001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 123, del martes 29 de mayo de 2.001) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de helipuerto, en el término municipal de Águilas, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2.001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2.001).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por el que se modifica el R.D.L 1302/1986 (BOE de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de helipuerto, en el término municipal de Águilas, a solicitud de Rotorsun, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por el promotor ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Remítase a la Dirección General de Aviación Civil, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 8 de octubre de 2001.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

1. Protección del suelo

a) Para evitar el vertido del efluente producido por la limpieza de los equipos de vuelo y de los sistemas de fumigación, dicha limpieza se realizará en vuelo, rellenando de agua los depósitos y sobre la zona a tratar.

2. Protección del sistema hidrogeológico

a) Dada la posible incidencia que los vertidos podrían producir sobre la Rambla del Charcón, el promotor deberá realizar las obras oportunas para almacenar el residuo hasta su retirada periódica por gestor autorizado. Presentará en esta Secretaría Sectorial contrato de prestación de servicios por parte de gestor autorizado.

b) Todo vertido que se realice a la rambla deberá estar expresamente autorizado por la Confederación Hidrográfica del Segura.

3. Protección contra el ruido

a) Se deberá utilizar silenciadores en los equipos móviles.

b) Con respecto al ruido se estará a lo dispuesto en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido.

4. Protección de la atmósfera

a) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con la protección del ambiente atmosférico al ser la actividad principal de la empresa la fumigación y encontrarse encuadrada dentro del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1.976 y el Anexo II del Decreto 833/1975 de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de Diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

5. Residuos

a) Si el volumen de residuos generados no sobrepasa los 10.000 Kg, deberá solicitar su inscripción en el registro de pequeños productores de residuos.

b) Deberá presentar contrato de retirada de residuos (chatarra, baterías, aceites, neumáticos) por parte de empresa/s gestora/s debidamente autorizada/s.

6. Protección de la fauna

Los altos valores faunísticos que presenta la zona, en concreto para las especies de aves por las cuales se ha declarado la protección, Aguila Perdicera y Búho Real, se consideran compatibles con la instalación prevista en la zona propuesta, que estará sujeta en su actividad al siguiente condicionado, para evitar molestias a la avifauna de la zona:

- La ruta de vuelo habitual de los helicópteros para atravesar la ZEPA, quedará ubicada en una banda de 500 metros paralela a

ambos lados de los Corredores Norte – Sur que atraviesan la zona ZEPA, localizados en la Carretera Lorca – Águilas (C-3211) y en la Carretera Mazarrón – Águilas (N-332), “Puerto de los Morales”. El resto de trayectos que realicen los aparatos discurrirá en todo caso por el exterior del espacio protegido.

- El horario de vuelo será el comprendido entre una hora después del amanecer (Orto) y una hora antes de ponerse el sol (Ocaso).

- Para evitar la alteración de los ciclos biológicos de las especies protegidas en las épocas más sensibles, celo y reproducción, se deberá evitar en todo caso atravesar la ZEPA por los corredores establecidos en el periodo incluido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, de cada ciclo anual.

Consejería de Trabajo y Política Social

11608 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 8 de octubre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

En Murcia a 8 de octubre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en

representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2001 y,

de otra, el señor don Fernando Molina Parra, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. P3000002J, en virtud de Decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de fecha 23 de julio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de

acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

OCTAVO.- Que por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa para la educación familiar y atención a familias desfavorecidas y en situación de riesgo, se canaliza a través del Proyecto "Programa de apoyo a familias desfavorecidas y en situación de riesgo".

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

SEGUNDO.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, dos millones seiscientos sesenta y seis mil (2.666.000) pesetas.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un millón trescientas treinta y tres mil (1.333.000) pesetas.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, un millón trescientas treinta y tres mil (1.333.000) ptas.

La Mancomunidad aporta certificado de existencia de crédito en su Presupuesto para financiar la expresada cantidad.

A la firma de este Convenio, se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:
- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- La Mancomunidad deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Mancomunidad, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SÉPTIMO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión,

presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial. Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por la Mancomunidad de S.S. la Comarca Oriental, el Presidente, **Fernando Molina Parra**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11609 Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por el Consejero de Trabajo y Política Social en fecha 8 de octubre de 2001 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Trabajo y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996 de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia a 8 de noviembre de 2001.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

En Murcia a 8 de octubre de 2001

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Antonio Gómez Fayrén, Consejero de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2001 y,

de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, con C.I.F. n.º P3002400-D y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, con C.I.F. n.º P8002402-I, en virtud de Acuerdo del Pleno del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 18 de julio de 2001 y prestada conformidad al contenido del mismo Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de julio de 2001.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

SEGUNDO.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO.- Que la Resolución de 28 de marzo de 2001, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 2001, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención de familias en situaciones especiales.

CUARTO.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

QUINTO.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Lorca no tiene suscrito convenio alguno con otra Administración pública, en materia de prestación de los servicios a que se refiere el presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 81 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001, establece en el Programa presupuestario 313M, Familia, concepto 464, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

OCTAVO.- Que por Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

El mencionado Programa se desglosa en dos:

1.- Programa de orientación y/o mediación familiar, que se canaliza a través del Proyecto "servicio de orientación familiar".

El objetivo de este Programa es atender las problemáticas relacionadas con los procesos de conflictividad familiar por problemas intergeneracionales, con el fin de prevenir situaciones de riesgo que desemboquen en un deterioro de la convivencia familiar y/o desintegración familiar.

2.- Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia familiar, se canaliza a través del Proyecto "Programa de apoyo a familias con violencia".

El Programa se dirige preferentemente a la intervención social integral en aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia en su seno, aunque se podrán contemplar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

SEGUNDO.- Para la selección de los Proyectos se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

En el caso del Proyecto "servicio de orientación familiar":

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo.

Que prevea acciones encaminadas a atender conflictos familiares que generen crisis intergeneracionales.

En el caso del Proyecto "Programa de apoyo a familias con violencia":

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a abordar situaciones de violencia.

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo y éstos se vean afectados por las situaciones de violencia

TERCERO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2001, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, DOS MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS SESENTA (2.551.260) PESETAS, de las que 551.260'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Orientación y/o Mediación Familiar, y el resto de de 2.000.000'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, DOS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO

NOVENTA Y NUEVE (2.566.199) PESETAS, de las que 566.199'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Orientación y/o Mediación Familiar, y el resto de 2.000.000'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia.

Dichas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.02.313M.464 de la Ley 6/2000, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2001.

El Ayuntamiento de Lorca, UN MILLÓN SETECIENTAS QUINCE MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO (1.715.874) PESETAS, de las que 382.541'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Orientación y/o Mediación Familiar, y el resto de 1.333.333'- pesetas se destinan a financiar el Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce violencia familiar.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará, por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado, al Consejo Municipal de Servicios Sociales, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/1999.

CUARTO.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia:

- Memoria financiera y técnica que al menos recoja:
- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

QUINTO.- El Ayuntamiento deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la

justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

SEXTO.- Es obligación del Ayuntamiento de Lorca:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.

SÉPTIMO.- Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Secretaria sectorial de Acción Social, Menor y Familia, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Secretaría Sectorial. Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo décimo del mismo.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes,

determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma Región de Murcia, el Consejero de Trabajo y Política Social, **Antonio Gómez Fayrén**.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

11610 Convenio Colectivo de Trabajo para Naftrán, S.A.. Expediente 11/2000.

Visto el expediente de «Revisión de la Tabla de Salarios» del Convenio Colectivo de Trabajo, recientemente negociado para Naftrán, S.A., (Código de Convenio número 3001772), de ámbito Empresa, suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 19-10-2001, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo.

Acuerda

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de octubre de 2001.—El Director General de Trabajo, por Delegación de Firma (Resolución 20-9-1999), el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González**.

ACUERDO

Artículo 10.- Kilometraje.

Los conductores y conductores mecánicos, se sujetarán a la siguiente modalidad de percepción de kilometraje:

Dicho importe será de 6,60 pts./km. recorrido, independientemente de las toneladas de los vehículos que conduzca.

En los kilómetros que se realicen con camión vacío, se reducirá el importe anterior propuesto en el 25%.

La percepción total mensual por kilometraje, será para cubrir las posibles horas extraordinarias estructurales, derivadas de la especialidad del trabajo a realizar.

A los conductores y conductores mecánicos, les queda excluido la aplicación del artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia, que quedan compensadas por las cantidades fijadas en el presente artículo.

Artículo 11.- Horas extraordinarias y de presencia.

Se pacta expresamente, que el valor de la hora extraordinaria será de 1.335 Ptas. (Mil trescientas treinta y cinco pesetas), para todas las categorías y de 1.329 Ptas. (Mil trescientas veintinueve pesetas) las horas de presencia, teniendo en cuenta la naturaleza del trabajo que se realiza, las horas "extras" cuyo valor se ha pactado, tendrán el carácter de estructurales y de mantenimiento, de conformidad con la legislación vigente.

Este artículo no será de aplicación a los conductores y conductores mecánicos a los que se les aplicará el régimen de kilometraje, recogido en el artículo 10.- Kilometraje.

Artículo 13.- Plus de transporte.

Se establece la cantidad de 769 Ptas. (Setecientos sesenta y nueve pesetas) diarias, en concepto de plus de transporte, para cada una de las categorías del presente Convenio, excepto para los administrativos, a los que se les abonará la cantidad de 1.272 Ptas. (Mil doscientas setenta y dos pesetas) diarias. Este plus, se percibirá por día efectivamente trabajado. Los sábados no festivos, se considerarán como efectivamente trabajados a los exclusivos efectos del devengo de este plus.

Artículo 14.- Plus de especialidad técnica.

Para todo el personal administrativo, que en su actividad funcional y de servicio ponga sus conocimientos técnicos al servicio de la empresa, se les abonará según su categoría, el siguiente complemento:

Oficial 1. ^a y 2. ^a Administrativos	27.861 Ptas.
Auxiliares Administrativas	27.127 Ptas.

Aquellos administrativos que estén percibiendo gratificaciones o incentivos fuera de los conceptos salariales establecidos en el Convenio, no percibirán este plus, salvo en el caso de que este complemento sea superior al que estén percibiendo en la actualidad.

Artículo 16.- Dietas.

Se fija la cuantía de la dieta completa, para todo el personal afectado por el presente Convenio, en 5.461 Ptas. diarias, para las dietas que se produzcan en territorio nacional, y de 6.591 Ptas. diarias, para las dietas que se produzcan en territorio internacional, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma:

Dietas Nacionales		Dietas Internacionales
Comida	1.527 Ptas	1.839 Ptas.
Cena	1.527 Ptas	1.839 Ptas.
Pernoctación	2.407 Ptas	2.913 Ptas.

Artículo 17.- Prendas de trabajo.

Al personal de tráfico, se les facilitarán como prendas de trabajo:

Dos pantalones, dos camisas, una chaquetilla y un par de zapatos, una sola vez al año, y guantes según las necesidades. Y cada dos años un anorak.

A los mecánicos, dos buzos y un par de zapatos al año.

Estas prendas se entregarán con obligatoriedad, para los trabajadores, con el fin de que en la jornada de trabajo, vayan provistos del uniforme correspondiente.

Las prendas se entregarán al personal dentro de los seis primeros meses del año.

En la adquisición de dichas prendas, intervendrá un representante de los trabajadores y un representante de la empresa.

En lo que respecta al personal administrativo y vendedores, se les compensará de una sola vez, la cantidad de 32.880 Ptas. (Treinta y dos mil ochocientos ochenta pesetas) y se hará efectiva en el mes de Junio.

Artículo 18.- Vacaciones

Todos los trabajadores de la empresa, afectados por este Convenio, disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de treinta días naturales, a razón de salario base más antigüedad y el importe de una "bolsa de vacaciones", que se cifra en la cuantía de 58.384 Ptas. (Cincuenta y ocho mil trescientas ochenta y cuatro pesetas) y se hará efectiva en el mes de Septiembre.

Artículo 23.- Indemnización por muerte o invalidez permanente.

Para el personal que se rija por este Convenio, la empresa suscribirá una póliza de seguro que garantice a los trabajadores o sus herederos según las normas de la Seguridad Social, las siguientes indemnizaciones:

a) Invalidez permanente total o absoluta para todo trabajo, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional 3.789.401 Ptas.

b) Muerte derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional 3.789.401 Ptas.

c) Invalidez permanente total, para su profesión habitual o absoluta para todo trabajo derivada de enfermedad común o accidente no laboral 1.579.466 Ptas.

d) Muerte derivada de enfermedad común o accidente no laboral 1.579.466 Ptas.

Artículo 25.- Indemnización por jubilación anticipada.

Todos los trabajadores que voluntariamente soliciten la jubilación anticipada, y previo acuerdo entre Empresa y trabajador, percibirán las siguientes cantidades:

A los 60 años 4.730.237 Ptas.

A los 61 años 3.153.491 Ptas.

A los 62 años 2.365.117 Ptas.

A los 63 años 1.182.559 Ptas.

Necesariamente esta solicitud deberá solicitarse por escrito y dentro de los tres meses siguientes de cumplir el trabajador la edad en que vaya a jubilarse.

Artículo 30.- Revisión Salarial.

En el supuesto de que al 31-12-2.001, el I.P.C. Nacional publicado por el I.N.E. superase el 3,2 %, se producirá una revisión salarial sobre el exceso del 3 % y hasta alcanzar el I.P.C. real, dicha revisión afectará a todos los conceptos salariales del convenio. La revisión salarial tendrá efectos retroactivos del 1-1-2.001.

Tabla Salarial.

Se acuerda aprobar la tabla salarial que se adjunta.

Ambas partes acuerdan remitir la presente acta, junto con el acta inicial y la correspondiente hoja estadística a la Dirección General de Trabajo, a los efectos de registro y publicación del presente acuerdo en el B.O.R.M.

No habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión, dando por concluida la presente revisión salarial del convenio colectivo y firmado todos los asistentes en prueba de conformidad.

T A B L A S A L A R I A L

GRUPO I

I	JEFE DE SECCIÓN	154.786
II	JEFE DE NEGOCIADO	147.998
III	JEFE DE TRAFICO	147.998
IV	JEFE DE VENTAS	154.786
V	ENCARGADO DE ALMACÉN	137.408
VI	OFICIAL 1. ^a ADMINISTRATIVO	136.999
VII	OFICIAL 2. ^a ADMINISTRATIVO	132.928
VIII	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	95.045

GRUPO II

I	DEPENDIENTE MAYOR	111.336
II	VIAJANTE	108.622
III	VENDEDOR	108.622
IV	PROFESIONAL OFICIO 1. ^a	108.622
V	PROFESIONAL OFICIO 2. ^a	95.045
VI	PROFESIONAL OFICIO 3. ^a	88.256
VII	DEPENDIENTE 1. ^a	108.622
VIII	DEPENDIENTE 2. ^a	88.256
IX	APRENDIZ	78.752

GRUPO III

I	CONDUCTOR MECÁNICO	114.054
II	CONDUCTOR	112.696

Para los trabajadores comprendidos entre 16 y 18 años se les aplicará Real Decreto sobre Salario Mínimo Interprofesional.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

11864 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art. 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABELLAN HURTADO JOSE	22302634V	(EJ) - 011442/2001	Providencia de embargo
ABELLAN IZQUIERDO FRANCISCO	74313088L	(EJ) - 009727/2001	Providencia de embargo
ABENZA ALEMAN CARLOS	74292935Z	(EJ) - 009622/2001	Providencia de embargo
AGRICOLA CASA ALCANTARA S.L.	B30407936	(EJ) - 012110/2001	Providencia de embargo
AICRUM PROJECT S.L.	B30551261	(EJ) - 011047/2001	Providencia de embargo
ALCARAZ MARTINEZ JOSE	22901456B	(EJ) - 013612/2001	Providencia de embargo
ALIAGA GOMEZ JUAN JOSE	27437089K	(EJ) - 010276/1998	Providencia de embargo
ALIMENTAMUR SL	B73027666	(EJ) - 010739/2001	Providencia de embargo
ALMAGRO PICAZO FRANCISCO	74313540B	(EJ) - 009728/2001	Providencia de embargo
ALMUSUR SL	B30370191	(EJ) - 012076/2001	Providencia de embargo
AMAT MAESTRE FRANCISCO	18007936V	(EJ) - 012543/2001	Providencia de embargo
AMOR BEJAS MATEO	22287674F	(EJ) - 012888/2001	Providencia de embargo
ANTONIO JOSE ABAD MATEO Y OTRO C.B.	E30206494	(EJ) - 011091/2001	Providencia de embargo
APARCAMIENTOS ASOC DE VECINOS SANTOÑA S	B30249189	(EJ) - 012032/2001	Providencia de embargo
APARICIO ALONSO ELADIO	12164915P	(EJ) - 012514/2001	Providencia de embargo
ARCE VICENTE MARIA ISABEL	22479469M	(EJ) - 013446/2001	Providencia de embargo
AUTOMATICOS ALPESAN S.L.	B30100903	(EJ) - 010995/2001	Providencia de embargo
AYMAT-CAQEDO ARGUELLES BEATRIZ	50309584M	(EJ) - 014834/2001	Providencia de embargo
BAEZA MUNOZ CONCEPCION	22418727Y	(EJ) - 013212/2001	Providencia de embargo
BAQON GONZALEZ RAFAEL	42985024W	(EJ) - 014780/2001	Providencia de embargo
BARRETO MORENO MARIA	22929651P	(EJ) - 011556/2001	Providencia de embargo
BARROS MUIÑOS ROSA	32434824V	(EJ) - 014565/2001	Providencia de embargo
BAUTISTA GARCIA ANTONIA	74307907J	(EJ) - 015011/2001	Providencia de embargo
BELDA FERNANDEZ MARIA	74411779V	(EJ) - 009971/2001	Providencia de embargo
BELDA GARCIA PASCUAL ANTONIO	29068056N	(EJ) - 011695/2001	Providencia de embargo
BELTRAN BLAYA JOAQUINA	22259066B	(EJ) - 012832/2001	Providencia de embargo
BENITEZ CARDENAS MARIA	23130231M	(EJ) - 007741/2001	Providencia de embargo
BERMEJO ESPANA JOSE MARIA	29060782Y	(EJ) - 014515/2001	Providencia de embargo
BERMEJO ROBLES PEDRO	22303116Q	(EJ) - 011443/2001	Providencia de embargo
BERNAL APARICIO GINESA	74350993C	(EJ) - 011858/2001	Providencia de embargo
BERNAL CASTILLO ANTONIO	48428395D	(EJ) - 008967/2001	Providencia de embargo
BERNAL MORENO JOSEFA	74226964F	(EJ) - 005528/2001	Providencia de embargo
BOBADILLA BALLESTER CARMEN	22799051W	(EJ) - 013484/2001	Providencia de embargo
BOUCHETA EL KEBIRA	X1278971X	(EJ) - 011110/2001	Providencia de embargo
BRAVO ALCANTARA JOSE	27465430A	(EJ) - 014361/2001	Providencia de embargo
BURRUEZO RODRIGUEZ JUANA	22788779B	(EJ) - 013479/2001	Providencia de embargo
CABALLERO GIL ALFONSO	37841123M	(EJ) - 014721/2001	Providencia de embargo
CABALLERO GIMENEZ DIEGO ANDRES	27487695G	(EJ) - 014428/2001	Providencia de embargo
CAMACHO BERNES CRISTINA	27459905K	(EJ) - 008284/2001	Providencia de embargo
CAMPILLO ASENSIO MARIA JOSE	29059316N	(EJ) - 011693/2001	Providencia de embargo
CAMPILLO DIAZ JOSE ANTONIO	29059425Y	(EJ) - 014508/2001	Providencia de embargo
CARBONELL LOZANO JOSE FRANCISCO	34824428J	(EJ) - 014669/2001	Providencia de embargo
CARBONELL LOZANO NELIA E.	27471218H	(EJ) - 014375/2001	Providencia de embargo
CAREMUR SL	B30451900	(EJ) - 012137/2001	Providencia de embargo
CARMONA LOPEZ JUANA ANTONIA	74398462V	(EJ) - 009946/2001	Providencia de embargo
CARMONA TOMAS JOAQUIN	22357992Z	(EJ) - 013051/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CARTAGENA S.L. AGROPECUARIA	B30617856	(EJ) - 011056/2001	Providencia de embargo
CASCALES CARDENAS ANTONIO	00678332Q	(EJ) - 011141/2001	Providencia de embargo
CEGARRA ALEMAN JAVIER	27471463X	(EJ) - 014378/2001	Providencia de embargo
CELDRAN BALLESTER MARIA	27454574A	(EJ) - 011660/2001	Providencia de embargo
CENTENERO CHUMILLA MERCEDES	29072807W	(EJ) - 011698/2001	Providencia de embargo
CEREZO LORCA MANUEL	34828375G	(EJ) - 014674/2001	Providencia de embargo
CERVEERIA LAS ANAS S.L.	B30461081	(EJ) - 012143/2001	Providencia de embargo
COCINAS DE CARTAGENA S.L.	B30684070	(EJ) - 012232/2001	Providencia de embargo
COENDY S. A.	A30133169	(EJ) - 011950/2001	Providencia de embargo
CONGELA DOS YUMACA	B73052516	(EJ) - 012273/2001	Providencia de embargo
CONST Y PROMOC LOBOSILLO S	B03065067	(EJ) - 011984/2001	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES FLORENTO S.L.	B30411995	(EJ) - 010274/1998	Providencia de embargo
CONTRACHAPADOS HERNANDEZ Y CIA SA	A30112320	(EJ) - 006095/2001	Providencia de embargo
CONTRERAS FERNANDEZ GABRIEL	48400113V	(EJ) - 008865/2001	Providencia de embargo
COPEMUR SOCIEDAD COOPERATIVA	F30346589	(EJ) - 012301/2001	Providencia de embargo
COPETE CABEZUELO CARMEN	22779948N	(EJ) - 013477/2001	Providencia de embargo
CORBALAN EGEA GINES	1830	(EJ) - 010377/1998	Providencia de embargo
CORTES TORRES JUAN	23156482J	(EJ) - 024969/1995	Providencia de embargo
CUTILLAS FERNANDEZ JOSE	48447457G	(EJ) - 009049/2001	Providencia de embargo
CHICLANO SAN NICOLAS MARIANO	22330793	(EJ) - 002858/2001	Providencia de embargo
DAWN MANAGEMENT S.L.	B30382113	(EJ) - 012086/2001	Providencia de embargo
DELIS GOMEZ MARIANO	28754788G	(EJ) - 014443/2001	Providencia de embargo
DELIS GOMEZ PABLO JOSE	48478576G	(EJ) - 014818/2001	Providencia de embargo
DIERRE HISPANICA S.A	A30706022	(EJ) - 011975/2001	Providencia de embargo
DIEZ NIETO MARIA PILAR	10009598K	(EJ) - 012501/2001	Providencia de embargo
DOMINGUEZ GARGANTILLA ALEJANDRO	09203862K	(EJ) - 012498/2001	Providencia de embargo
EGEA NICOLAS FRANCISCO	27427987G	(EJ) - 014217/2001	Providencia de embargo
EGEA SANCHEZ ISABEL	22302231M	(EJ) - 012920/2001	Providencia de embargo
ELECTRO ILUMINACION DE CARTAGENA S.L.	B30617914	(EJ) - 012218/2001	Providencia de embargo
ENTRO DE RESTAURACIO N, S.L. V. DE LA CUEVA C	B73015992	(EJ) - 011082/2001	Providencia de embargo
ESCARABAJAL RODRIGUEZ MARI ANGELES	23109026Y	(EJ) - 011581/2001	Providencia de embargo
ESPIN MATEO Mª ENCARNACION	23242883A	(EJ) - 011625/2001	Providencia de embargo
ESPINAR FERNANDEZ YOLANDA	16898	(EJ) - 004594/1998	Providencia de embargo
ESTEBAN ESTEBAN CONSUELO	38685325S	(EJ) - 014742/2001	Providencia de embargo
ESTRUCTURAS NIPA S.L.	B30477764	(EJ) - 012152/2001	Providencia de embargo
EUSEBIO Y JOSE GOMEZ RAMON C.E	E30102255	(EJ) - 011088/2001	Providencia de embargo
EXPOSITO MARTINEZ MANUEL	29061114Q	(EJ) - 014516/2001	Providencia de embargo
FARO SANTA ELISA S.A.	A30200786	(EJ) - 011953/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ CANOVAS ALFONSO	23225803N	(EJ) - 011614/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	23014627E	(EJ) - 013891/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ GEA ANTONIO	14199589X	(EJ) - 012525/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ GONZALEZ CATALINA	74269183K	(EJ) - 014946/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ GUIRADO ALFONSO	22264419M	(EJ) - 012842/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ MASSA FCO.DANIEL	52816735H	(EJ) - 014892/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ MOYA MANUELA	77504527R	(EJ) - 005545/1995	Providencia de embargo
FERNANDEZ MOYA MARIA ROSARIO	34835666G	(EJ) - 008730/2001	Providencia de embargo
FRANCO PEREZ JOSE	22468774M	(EJ) - 013397/2001	Providencia de embargo
FRIAS SOLA MARIA DEL CARMEN	75055642H	(EJ) - 011893/2001	Providencia de embargo
G.S. ESPAQA	A30088777	(EJ) - 010337/2001	Providencia de embargo
GABARRON HERNANDEZ ENCARNACION	22189891C	(EJ) - 012703/2001	Providencia de embargo
GAMBIN CARRILLO JESUS	74342174X	(EJ) - 009903/2001	Providencia de embargo
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	22198311E	(EJ) - 012713/2001	Providencia de embargo
GARCIA GARCIA JUAN	29060297G	(EJ) - 011694/2001	Providencia de embargo
GARCIA LEON MERCEDES	48415163W	(EJ) - 008870/2001	Providencia de embargo
GARCIA LOPEZ MA.VICTORIA	74309098P	(EJ) - 009692/2001	Providencia de embargo
GARCIA LORENTE JULIAN	22832710N	(EJ) - 011531/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ ALFONSO	22469597T	(EJ) - 013403/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ EULALIA	22815517T	(EJ) - 011529/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ FUENSANTA	52803990S	(EJ) - 009249/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	23132493J	(EJ) - 007742/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ JUAN	29067262T	(EJ) - 007532/1992	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ JUAN	74326826A	(EJ) - 005768/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ JULIANA	74424450S	(EJ) - 006423/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ M CARMEN	74256238W	(EJ) - 011790/2001	Providencia de embargo
GARCIA MARTINEZ MARCOS ANTONIO	23012445W	(EJ) - 007667/2001	Providencia de embargo
GARCIA MERODO ANTONIO	22363780Y	(EJ) - 013071/2001	Providencia de embargo
GARCIA PALAO RAMONA	74225415E	(EJ) - 011788/2001	Providencia de embargo
GARCIA RUBIO ADORACION	74482817P	(EJ) - 011890/2001	Providencia de embargo
GARCIA SOTO FRANCISCO	41312752Z	(EJ) - 014767/2001	Providencia de embargo
GARCIA VERA CRISTOBAL	74351723Z	(EJ) - 011859/2001	Providencia de embargo
GIL BELIJAR PEDRO	74296566B	(EJ) - 011811/2001	Providencia de embargo
GIMENEZ COLLADO JOSE	21598721L	(EJ) - 003535/2001	Providencia de embargo
GODOY FERNANDEZ SALVADOR A.	22927061V	(EJ) - 013686/2001	Providencia de embargo
GOMEZ ESCOBAR PILAR	34786869J	(EJ) - 008587/2001	Providencia de embargo
GOMEZ FAYREN JUAN DE LA CRUZ	22446994Y	(EJ) - 007259/2001	Providencia de embargo
GOMEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	29038367Q	(EJ) - 008394/2001	Providencia de embargo
GOMEZ HERRERO JOSE	22365319G	(EJ) - 002710/1997	Providencia de embargo
GOMEZ LORENTE ISABEL	22444007D	(EJ) - 013296/2001	Providencia de embargo
GONZALEZ RODENAS JUANA	46514775N	(EJ) - 011738/2001	Providencia de embargo
GONZALEZ SANCHEZ FRANCISCO	27440517E	(EJ) - 004944/2001	Providencia de embargo
GONZALEZ SANCHEZ JOSEFA	77421715N	(EJ) - 015266/2001	Providencia de embargo
GUARDIOLA BAÑOS ISABEL Y LUCIANO	36966768H	(EJ) - 005312/2001	Providencia de embargo
GUARDIOLA CUTILLAS EUGENIO	74318643P	(EJ) - 005709/2001	Providencia de embargo
HERNANDEZ GRACIA FRANCISCO	27482187Q	(EJ) - 008351/2001	Providencia de embargo
HROS JUANA PEREZ PEREZ	00172717X	(EJ) - 006467/2001	Providencia de embargo
IBAUEZ ALVAREZ JESUS	22455732G	(EJ) - 011506/2001	Providencia de embargo
IBEROLAR S.L.	B30439046	(EJ) - 012132/2001	Providencia de embargo
IBEROMUR S.A.	A30212468	(EJ) - 011955/2001	Providencia de embargo
INFRAESTRUCTURAS MEDITERRANEA S.L.	B30564728	(EJ) - 012204/2001	Providencia de embargo
JARA LOPEZ JUAN ANTONIO	22870014X	(EJ) - 013553/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ GARCIA AMPARO	29048293Y	(EJ) - 005115/2001	Providencia de embargo
JIMENEZ SANCHEZ ADRIAN	74297974Q	(EJ) - 014982/2001	Providencia de embargo
JOFRACON,S.L.	B02208676	(EJ) - 010990/2001	Providencia de embargo
JORGE MARTINEZ RUBEN	48433331T	(EJ) - 009023/2001	Providencia de embargo
JOVER NICOLAS FRANCISCA	27469640G	(EJ) - 008322/2001	Providencia de embargo
JP ALARCON CONSTRUCCIONES SL	B30497416	(EJ) - 011031/2001	Providencia de embargo
LAGUNO ZUZUARREGUI MARTA	24576881R	(EJ) - 014165/2001	Providencia de embargo
LANZAROTE MARTINEZ JUAN	22481706B	(EJ) - 013458/2001	Providencia de embargo
LICO LEASING SA	A28167799	(EJ) - 011929/2001	Providencia de embargo
LINARES LOPEZ AGUSTIN	22751253K	(EJ) - 011526/2001	Providencia de embargo
LINARES PEÑALVER JESUS	34835609Q	(EJ) - 011719/2001	Providencia de embargo
LIÑAN GARCIA DOLORES	22923035Q	(EJ) - 011552/2001	Providencia de embargo
LOJISA ENCOFRADOS Y HORMIGONES S.L.	B30484950	(EJ) - 012157/2001	Providencia de embargo
LOPEZ ALONSO ANTONIO	22242295F	(EJ) - 003733/2001	Providencia de embargo
LOPEZ GARCIA MARAVILLAS	29066012S	(EJ) - 014536/2001	Providencia de embargo
LOPEZ GONZALEZ RICARDO	25293639X	(EJ) - 011633/2001	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	74309666R	(EJ) - 015017/2001	Providencia de embargo
LOPEZ MIRAS JUANA	23215514G	(EJ) - 007897/2001	Providencia de embargo
LOPEZ PACO ANDRES	23076285V	(EJ) - 011578/2001	Providencia de embargo
LOPEZ PINA MARIA CARMEN	22375619T	(EJ) - 013102/2001	Providencia de embargo
LOPEZ PUJOL LUIS	22463096P	(EJ) - 007330/2001	Providencia de embargo
LOPEZ ROS MIGUEL ANTONIO	27446934E	(EJ) - 008241/2001	Providencia de embargo
LOPEZ SANCHEZ MARIA CONSUELO	74331507S	(EJ) - 011841/2001	Providencia de embargo
LOPEZ SOLANO AMPARO	22974796G	(EJ) - 007582/2001	Providencia de embargo
LOPEZ-BRIONES PEREZ-PEDRERO ALBA	27471455W	(EJ) - 014377/2001	Providencia de embargo
LORENTE MARTINEZ JOSE	29059186C	(EJ) - 014505/2001	Providencia de embargo
LUIS S.L. CROMADOS	B30064729	(EJ) - 010993/2001	Providencia de embargo
MACHIN GIL LAURA	42886852V	(EJ) - 008809/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MADRID MARCOS ENRIQUE	33484808M	(EJ) - 014572/2001	Providencia de embargo
MAGAÑA PARDO ANA	27468245N	(EJ) - 008314/2001	Providencia de embargo
MANZANO JIMENEZ EUTIMIO-TEODOR	27435734T	(EJ) - 014250/2001	Providencia de embargo
MANZANO MARTINEZ FERNANDO	48482270H	(EJ) - 009073/2001	Providencia de embargo
MANZANO VALVERDE M TERESA	52800766B	(EJ) - 011761/2001	Providencia de embargo
MAPA URBANIZADORA GRUPO GLORIETA	B30544993	(EJ) - 012197/2001	Providencia de embargo
MARCOS NICOLAS MARIA JESUS	52800735A	(EJ) - 011760/2001	Providencia de embargo
MARIN NICOLAS MARIA DOLORES	22206072D	(EJ) - 012719/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ ATAZ HERMINIA	22419900Y	(EJ) - 013217/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ AYALA MIGUEL	27441831W	(EJ) - 014274/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ CAMACHO JOSE	52804757T	(EJ) - 009259/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ CARRERAS M. DOLORES	34806166J	(EJ) - 014637/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GARCIA ANTONIO JOSE	52800316K	(EJ) - 011758/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GUILLAMON ANTONIA	74431993Z	(EJ) - 011880/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ GUTIERREZ JOSE	74266873B	(EJ) - 005562/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ LOPEZ PEDRO VICENTE	77567328N	(EJ) - 015324/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARIN DOLORES	22429574C	(EJ) - 013247/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JOSE	23230520Z	(EJ) - 011620/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ JUAN	08713266S	(EJ) - 003452/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MATAMOROS RAMON	29058289C	(EJ) - 008446/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ MORENO ANTONIO	23175662B	(EJ) - 011607/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ NAVARRO FRANCISCO	22441307T	(EJ) - 011498/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ NIETO MARIA JOSE	22978686F	(EJ) - 007598/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREZ CANDIDO	23192089Q	(EJ) - 007829/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREZ MARIA	23221322Q	(EJ) - 007916/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ RUIZ FRANCISCA	26436628Z	(EJ) - 008133/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ SIMON DIEGO	37495639G	(EJ) - 014711/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ VAZQUEZ GUILLERMO	34844773A	(EJ) - 011720/2001	Providencia de embargo
MARTY BRIGITTE	X1011887W	(EJ) - 012388/2001	Providencia de embargo
MECA FDEZ.-VILLANUEVA IGNACIO	22945525N	(EJ) - 013743/2001	Providencia de embargo
MELGARES MARSILLA ANA MARIA	22265081T	(EJ) - 011430/2001	Providencia de embargo
MENGUAL ESPAÑA CONCEPCION	34323206F	(EJ) - 014579/2001	Providencia de embargo
MESEGUER BERNAL PEDRO	29058989F	(EJ) - 008455/2001	Providencia de embargo
MIGUEL ROS Y OTROS, CB	E30714463	(EJ) - 003908/1998	Providencia de embargo
MOLINA VIVO FRANCISCO	52802781W	(EJ) - 009241/2001	Providencia de embargo
MONREAL FERNANDEZ JOSEFA	22376133P	(EJ) - 007046/2001	Providencia de embargo
MONTAJES ELECTRICOS GUIRADO S.L.	B30284582	(EJ) - 010804/1998	Providencia de embargo
MONTIEL JIMENEZ JUAN ANTONIO	74199731Y	(EJ) - 005525/2001	Providencia de embargo
MONTOYA ALIAGA MARIA DEL MAR	34795532M	(EJ) - 014613/2001	Providencia de embargo
MORENO FERNANDEZ DOMINICA	23185519R	(EJ) - 014025/2001	Providencia de embargo
MORENO GARCIA PURIFICACION	75056432A	(EJ) - 015251/2001	Providencia de embargo
MORENO VICENTE ANGEL	34786078G	(EJ) - 014587/2001	Providencia de embargo
MOYA FERNANDEZ SALVADOR	22302001M	(EJ) - 011441/2001	Providencia de embargo
MOYA MARTINEZ DIEGO	23156945Q	(EJ) - 011597/2001	Providencia de embargo
MUNOZ DIAZ JOAQUINA	34795948F	(EJ) - 014616/2001	Providencia de embargo
MUÑOZ NAVARRO ENRIQUE JOSE	22981965C	(EJ) - 007608/2001	Providencia de embargo
MURCIA PETROLEUM SL	B30511851	(EJ) - 012173/2001	Providencia de embargo
NAVARRO ORTIZ ISABEL	22445260C	(EJ) - 007252/2001	Providencia de embargo
NAVARRO PEREZ MARIA	22191419F	(EJ) - 011402/2001	Providencia de embargo
NAVARRO VALVERDE J.VICENT	23197034Q	(EJ) - 007843/2001	Providencia de embargo
NICOLAS BRAVO MARIA ROSARIO	74336589Z	(EJ) - 009861/2001	Providencia de embargo
OBRAHIDRO MURCIANA S.L. .	B30506539	(EJ) - 012168/2001	Providencia de embargo
OLIVA HERNANDEZ FLORENTINA	22999860K	(EJ) - 013878/2001	Providencia de embargo
OLMOS MARIN JOSE MARIA	74349283N	(EJ) - 011857/2001	Providencia de embargo
ONDONO SANCHEZ PEDRO	23126818L	(EJ) - 013943/2001	Providencia de embargo
OÑATE LOPEZ CECILIA	22159194M	(EJ) - 012669/2001	Providencia de embargo
ORTIZ PEREZ TRINIDAD	22463667G	(EJ) - 011511/2001	Providencia de embargo
ORTUÑO LOPEZ JUAN	29068675X	(EJ) - 008539/2001	Providencia de embargo
ORTUÑO TOMAS CARMEN	74342433Q	(EJ) - 011850/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
OTON CABEZOS GINES JOSE	22946354J	(EJ) - 013749/2001	Providencia de embargo
PALAO PALAO APOLONIA C.	22433402F	(EJ) - 010468/2001	Providencia de embargo
PALAZON ARACIL FRANCISCO	37135245C	(EJ) - 014705/2001	Providencia de embargo
PALET CAMRIO S.L.	B30524284	(EJ) - 011036/2001	Providencia de embargo
PARDO PANALES ANTONIO	22220577R	(EJ) - 011405/2001	Providencia de embargo
PARRA HIDALGO BARTOLOME	22943746G	(EJ) - 013741/2001	Providencia de embargo
PASCUAL CHAFER FRANCISCO	20815122F	(EJ) - 012564/2001	Providencia de embargo
PEÑALVER GIL DARIO	48447420J	(EJ) - 009048/2001	Providencia de embargo
PEDREÑO PEREZ NORBERTA	22155598C	(EJ) - 011399/2001	Providencia de embargo
PEDRO ROMERO MATEO	52806837X	(EJ) - 009288/2001	Providencia de embargo
PEÑALVER GIL JOSE JAVIER	34800260H	(EJ) - 008625/2001	Providencia de embargo
PEREA MENDEZ MARIA	74267763	(EJ) - 003651/1998	Providencia de embargo
PEREZ HUESCAR JOSE ANTONIO	22350628X	(EJ) - 011463/2001	Providencia de embargo
PEREZ INIESTA JUAN	22825491S	(EJ) - 007413/2001	Providencia de embargo
PEREZ LOPEZ ALFONSO	29057475B	(EJ) - 014492/2001	Providencia de embargo
PEREZ MORENO, JOSE MANUEL	52816455Z	(EJ) - 009414/2001	Providencia de embargo
PEREZ RODA CARMEN	27434631R	(EJ) - 014244/2001	Providencia de embargo
PEREZ SANCHEZ ANDRES	74425461Z	(EJ) - 006426/2001	Providencia de embargo
PEREZ TOMAS RAMON	21923022C	(EJ) - 011395/2001	Providencia de embargo
PETREL MARIN PAZ	02613480J	(EJ) - 012461/2001	Providencia de embargo
PLAZY GUY JEAN MARIE	X1003500X	(EJ) - 012367/2001	Providencia de embargo
POVEDA LOPEZ FRANCISCO	74156994A	(EJ) - 014920/2001	Providencia de embargo
PROMUR PROMOCIONES DE MURCIA S.L.	B30537773	(EJ) - 011041/2001	Providencia de embargo
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES TORRENUEVA S L	B30543953	(EJ) - 010730/2001	Providencia de embargo
PUCHE VICENTE ANTONIO	74346393C	(EJ) - 009920/2001	Providencia de embargo
PUJANTE CASTELLON ENRIQUE	22457830D	(EJ) - 007306/2001	Providencia de embargo
PUJANTE MARTINEZ CARMELO	74297933K	(EJ) - 009649/2001	Providencia de embargo
RAMIREZ PARRA ANTONIO	22367040T	(EJ) - 013074/2001	Providencia de embargo
RECUPERACIONES CARTAGENA S.L.	B30624498	(EJ) - 012220/2001	Providencia de embargo
REDONDO ESTEVE JOSE ANTONIO	22401771R	(EJ) - 013169/2001	Providencia de embargo
REYES GOMEZ ISABEL	22474848F	(EJ) - 013423/2001	Providencia de embargo
RIGLA HURTADO ANTONIO SALVADOR	22137977V	(EJ) - 012645/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ AVILES JOAQUIN	39583148X	(EJ) - 008797/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ GONZALEZ EMILIO JOSE	22324040X	(EJ) - 012966/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ MARTINEZ CONSUELO	23001382W	(EJ) - 013880/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVI	31847418P	(EJ) - 008567/2001	Providencia de embargo
ROMERA CANOVAS ANTONIO	27443239F	(EJ) - 011652/2001	Providencia de embargo
ROS SANCHEZ MARIA DOLORES	22892250M	(EJ) - 011544/2001	Providencia de embargo
ROSELL CEGARRA IMBERNOM LUCIANO	22992740P	(EJ) - 007630/2001	Providencia de embargo
ROSIQUE CONESA FRANCISCA	22172605F	(EJ) - 012694/2001	Providencia de embargo
RUIZ ALVAREZ PIEDAD	23138119G	(EJ) - 013966/2001	Providencia de embargo
RUIZ AYALA ANTONIO	77500270E	(EJ) - 011895/2001	Providencia de embargo
RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	52814205H	(EJ) - 011776/2001	Providencia de embargo
RUIZ LOPEZ JESUS	26188983X	(EJ) - 014181/2001	Providencia de embargo
RUIZ MENDEZ CRISTOBAL	23201455K	(EJ) - 007854/2001	Providencia de embargo
RUIZ TOMAS JUANA	73979036L	(EJ) - 014916/2001	Providencia de embargo
SAAVEDRA JIMENEZ SALVADOR	52805579V	(EJ) - 009268/2001	Providencia de embargo
SALAR MIRALLES ALFONSO	22293864X	(EJ) - 012896/2001	Providencia de embargo
SALAZONES DE MURCIA S.L.	B30205165	(EJ) - 012016/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ FERNANDEZ JOSEFA	4484	(EJ) - 009990/1998	Providencia de embargo
SANCHEZ FRUCTUOSO ANGELES	22957535Q	(EJ) - 013778/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ GUIRAO M ROSA	22428626S	(EJ) - 007185/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ GUIRAO PEDRO	48427801J	(EJ) - 008954/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ LOPEZ MARIA PINOS	23120888T	(EJ) - 006236/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ RODRIGUEZ CARMEN	34792131P	(EJ) - 011709/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ ROMERA FRANCISCO	29058051N	(EJ) - 008442/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ SANCHEZ JOSEFA	40124692L	(EJ) - 014760/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ YAÑEZ DOLORES	75183515B	(EJ) - 010096/2001	Providencia de embargo
SARABIA MARTINEZ MANUEL	77505282C	(EJ) - 010166/2001	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SIGUENZA CARTAGENA JOSE ANTONIO	21842103S	(EJ) - 012590/2001	Providencia de embargo
SOCIEDAD MERCANTIL ALPI S.A.	A28151264	(EJ) - 006091/2001	Providencia de embargo
SOLVER PROMOTORA DE VVDAS.SOCIALES	A30038376	(EJ) - 011937/2001	Providencia de embargo
SORIANO SANCHEZ ESTEBAN	23156801X	(EJ) - 011595/2001	Providencia de embargo
SOTO PEREZ VICENTE ANTONIO	34804202G	(EJ) - 008642/2001	Providencia de embargo
SOTO RODILLA ALICIA	48425399A	(EJ) - 008927/2001	Providencia de embargo
SUBIRANA S.L.	B30019012	(EJ) - 011994/2001	Providencia de embargo
TOMAS ALEGRE S.L.	B30508279	(EJ) - 011033/2001	Providencia de embargo
TOMAS PIÑEIRO LEONOR	22326283E	(EJ) - 012973/2001	Providencia de embargo
TORRENTE PEREZ FRANCISCO	22438475C	(EJ) - 003501/1991	Providencia de embargo
TOVAR BAEZA JUAN	74270394J	(EJ) - 014947/2001	Providencia de embargo
TRIETA SCL	F30078091	(EJ) - 006116/2001	Providencia de embargo
TUBOS BURPE S.L	B46158333	(EJ) - 012258/2001	Providencia de embargo
TURPIN TORTOSA, FRANCISCO	22455374Z	(EJ) - 007292/2001	Providencia de embargo
VAQURIZO VAQUERIZO ROCIO	52826409D	(EJ) - 009467/2001	Providencia de embargo
VERA MORALES MARIA	22952942T	(EJ) - 013765/2001	Providencia de embargo
VERDU LOPEZ SATURNINO	22470005V	(EJ) - 007366/2001	Providencia de embargo
VINA GALVAN DANIEL	34812875Y	(EJ) - 014648/2001	Providencia de embargo
WAMLGREN SVEN ARVID	X1000345Y	(EJ) - 012340/2001	Providencia de embargo

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este ANUNCIO en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 12 de noviembre de 2001.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, Juan Sánchez Alegre.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

Instituto de Vivienda y Suelo

11866 Corrección de error en la relación de subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2001 por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

Advertido error en la publicación número 11275, aparecida en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, número 262 de fecha 12 de noviembre de 2001, página 14480, se rectifica en la forma siguiente:

Donde dice:

Partida presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
“O011426.431C.767	Ayuntamiento Puerto Lumbreras	8.802.009 Ptas.	Subv. Rehabilitación 3 viviendas realojo población”.

Debe decir:

Partida presupuestaria	Entidad Beneficiaria	Cantidad concedida	Finalidad
“O011426.431C.767	Ayuntamiento Puerto Lumbreras	5.064.709 Ptas.	Subv. Rehabilitación 3 viviendas realojo población”.

Consejería de Educación y Universidades

11865 Anuncio de la Secretaria General notificando resolución de inicio de expediente de Responsabilidad Patrimonial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública la Resolución de inicio del expediente de responsabilidad patrimonial instado por doña Ana Céspedes García, que figura como Anexo, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Murcia a 29 de octubre de 2001.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Anexo

Resolución de inicio de Expediente de Responsabilidad Patrimonial

Examinado el escrito de fecha de entrada en el Registro General de esta Consejería de 12 junio de 2001, sobre reclamación de responsabilidad patrimonial contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Universidades presentado por doña Ana Céspedes García en representación de su hijo Antonio Albuxech Céspedes por los daños y perjuicio causados en el C.P. Aníbal de Los Mateos (Cartagena).

Vistos los artículos 140, 142, 144 y 145 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, aprobado por Real Decreto n.º 429/1993 en desarrollo de dichos preceptos.

Resuelvo

Admitir la reclamación y ordenar la tramitación del correspondiente expediente, designando instructor del procedimiento a don Pedro José Vizuete Cano, en su calidad de Asesor de Apoyo Jurídico.

Murcia a 6 de agosto de 2001.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11612 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública

notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Dirección General de Ganadería y Pesca, a la persona o entidad sancionada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

Número expediente: 46/01.

Denunciado: José Antonio Martínez Hernández.

D.N.I. / C.I.F.: 34.811.217-G.

Domicilio: Calle Lope de Vega, 11-11-AL.

Municipio: 30150 La Alberca (Murcia).

Fecha: 26-09-01.

Cuantía: 20.000 pesetas.

Infracción: Artículo 20 d) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia, 7 de noviembre de 2001.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Francisco Moreno Medina**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11607 Notificación de iniciación. Expediente sancionador número 3I01SA0091.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la persona o entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en esta Dirección General, Sección de Infracciones y Sanciones, donde los interesados pueden comparecer, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y proponer prueba, concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

Expediente: 2I01SA0091.

Presunto responsable: Doña Ana María Vera Alarcón.

NIF/CIF: 21391790-S.

Último domicilio: Ronda Norte, 2 (Comercio Europa)

C.P. 30009 Murcia.

Norma infringida: Artículo 35 de la Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, que establece que «Queda prohibido que, en las ofertas al público de mercancías de cualquier clase, se invoque por el vendedor su condición de fabricante o mayorista sin reunir los requisitos establecidos en la Ley».

Murcia, 17 de octubre de 2001.—El Instructor, **Mohammed Lebbady Lebbady**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11613 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 2C01PS0187.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 2C01PS0187

- PRESUNTO RESPONSABLE: MACONVI, S.L.

- ULTIMO DOMICILIO: C/SAN ANTON, 25, 1ºA, MURCIA

- NORMAS INFRINGIDAS:

- No impedir el funcionamiento de la grúa cuando la misma no reunía las debidas condiciones de seguridad, artículo 13.1 d) del RAE. Resultando un peligro grave para personas o cosas. Infracción clasificada grave en el artículo 31.2 a) de la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

- Utilización de la grúa teniendo caducada la inspección periódica de la misma, incumpliendo por tanto el artículo 13.1 b) del RAE. Infracción clasificada leve en el artículo 31.3 a) de la Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria

Murcia, 23 de octubre de 2001.—El Instructor, **Francisco González Cubero**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11614 Notificación de trámite de audiencia. Expediente número 2C01PS0120.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación del Trámite de Audiencia del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- EXPEDIENTE: 2C01PS0120

- PRESUNTO RESPONSABLE: MARIANO GUIJARRO ALBALADEJO

- ULTIMO DOMICILIO: COTO ANA. LA ALJORRA
CARTAGENA (MURCIA)

- NORMAS INFRINGIDAS:

- No aportar la documentación prescrita en el art 12 y 13 concernientes a mantenimiento de instalaciones e inspecciones periódicas del Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas y Centros de Transformación.

- No aportar el boletín de reconocimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión como justificante de los defectos observados en la instalación.

Murcia, 7 de agosto de 2001.—El Instructor, **Juan José Puche Martínez**.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

11820 Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "L.A./S.M.T. 20 KV A C.T. «La Cierva» en Torrealta, Molina de Segura." y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de los Pinos, s/n - MURCIA.

b) Denominación: L.A./S.M.T. 20 kV a C.T. «La Cierva» en Torrealta, Molina de Segura.

c) Término Municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Alimentación a C.T. «La Cierva».

e) Características técnicas:

LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN.

Tensión de suministro: 20 kV.

Nº circuitos: 1.

Longitud: 249 metros.

Origen: Apoyo tipo celosía 14C-2000 de nueva planta.

Final: Apoyo nº 2 (14C-2000) Entronque A/S.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2 U70-BS.

Apoyos: Apoyos metálicos de celosía.

LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN.

Tensión de suministro: 20 kV.

Nº circuitos: 1

Longitud: 60 metros.

Origen: Apoyo nº 2 (14C-2000) Entronque A/S.

Final: C.T. «La Cierva».

Conductores: DHZ-1 3(1x150) mm² Al.

f) Presupuesto de la instalación: 1.760.762,- Ptas.

g) Ingeniero redactor del proyecto: D. Juan Luis Perea Ramírez, Ingeniero Técnico Industrial.

h) Expediente nº: 2E01AT6825

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, nº 1, en horas de despacho al público, conforme al mencionado Real Decreto 1.955/2000, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de octubre de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A./S.M.T. 20 KV. A C.T. "LA CIERVA" EN TORREALTA, MOLINA DE SEGURA

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MOLINA DE SEGURA

TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN				DATOS CATASTRALES			
		Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	POLIGONO	PARCELA	NATURALEZA	TERMINO MUNICIPAL
PEDRO GARCÍA CIFUENTES C/ BERNARDINO VIGUERAS, 6 CEUTI	EL MISMO	5	0	14C-2000	1,18	14	120	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	41						CAMINO ASFALTADO	MOLINA DE SEGURA
JOSEFA BREIS GARRIDO C/ PENSIONISTA, 1 MOLINA DE SEGURA	EL MISMO	43				14	128	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
TELEFONICA	EL MISMO							LINEA DE TELECOMUNICACIONES	MOLINA DE SEGURA
DESCONOCIDO	EL MISMO							L.A.M.T. 20 KV	MOLINA DE SEGURA
ANGELES BREIS GARRIDO C/ SAN VICENTE MARTIN, 33 MLINA DE SEGURA	FRANCISCO CARLOS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	5				18	579	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
JESUALDO BREIS GARRIDO C/ SAN VICENTE MARTIN, 29 MLINA DE SEGURA	FRANCISCO CARLOS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	39	1	20C-2000	1,77	18	573	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
OLEGARIO BREIS GARRIDO C/ SAN VICENTE MARTIN, 17 MLINA DE SEGURA	FRANCISCO CARLOS MARTÍNEZ JIMÉNEZ	58				18	572	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
DESCONOCIDO	EL MISMO	21				18	-	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA
JUAN BAUTISTA LÓPEZ CARRILLO	EL MISMO	37	2	14C-2000	1,18	18	-	RUSTICO	MOLINA DE SEGURA

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Defensa

Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa

11858 Resolución de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa por la que se acunja la subasta pública al alza de la propiedad del estado-ramo de defensa, denominada "Establecimiento Penitenciario Militar", en Cartagena (Murcia).

Situado en Cartagena (Murcia), en el "Campo de las Balas", del barrio de Santa Lucía, también conocido como Polígono de Tiro de Santa Lucía. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 1 de Cartagena, Libro 341, Folio 44, Finca nº. 25.686. Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: Del terreno 51.386,50 m² aproximadamente y 5,445,68 m² construida.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 179.725.184.- pesetas [1.080.170,11 Euros].

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: Las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la entonces Gerencia de Infraestructura de la Defensa, hoy Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 1 de marzo de 1995.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, núm. 32, de Madrid, el día 12 de diciembre de 2001, a partir de las 09,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Murcia, C/ Ronda de Garay, s/n, en la Delegación de la GIED en Valencia y Murcia, C/ Almodín, 16-2º-3ª de Valencia (Tfnº. 96/315.63.84) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (Tfnº. 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web:www.gied.es

Madrid, 14 de noviembre de 2001.—El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

11616 Reintegro de subvenciones. Expediente 0359-96/MY.

VISTO, el expediente 0359-96/MY de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Tapicería Pérez Miralles, S.L., con C.I.F.: B30492037, y con domicilio en Orilla de la Vía, 48 (30600 Murcia), al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» 4-8-92), por la que se

regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

HECHOS, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1.º- La Dirección Provincial de Murcia, dictó resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6/8/92, en fecha 11/12/96 y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 500.000 pesetas, en fecha 26/12/96.

2.º- Relación de incumplimientos detectados: Incumplimiento de la obligación de plantilla fija establecida en los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, al haber cesado en la empresa el/los trabajador/es fijo/s don Jesús Meseguer Rodríguez por cuya contratación en indefinido se concedieron las ayudas sin que su vacante haya sido cubierta en el plazo de un mes.

3.º- Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4.º- La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 12/12/00, no habiéndose producido alegaciones al respecto.

5.º- La obligación de mantenimiento de la plantilla fija no se ha cumplido, ya que la vacante producida por la baja de don Jesús Meseguer Rodríguez no ha sido cubierta dentro del plazo establecido.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I

Que esta Dirección Provincial es competente para resolver este expediente de devolución de beneficios indebidamente percibidos de conformidad con el artículo 28.8.b apartado 3 de la Orden de 21 de mayo de 1996 sobre delegación de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo de 1996).

II

Según los artículos 5 de la Ley 22/92, de 30 de julio y 5 de la Orden de 6/8/92, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los mismos.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6/8/92, en relación con el artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo («Boletín Oficial del Estado» 11/4/96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimiento detectado.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA: Declarar la obligación de la empresa Tapicería Pérez Miralles, S.L., C.I.F.: B30492037, con domicilio en Orilla de la Vía, 48 (30600 Murcia), de reintegrar la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas (500.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92, de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Asimismo, y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6 del Banco de España a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Murcia en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementando con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

NOTIFÍQUESE esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero) de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado 27-11—92»), comunicándole que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de modificación anteriormente citada.

Murcia, 17 de mayo de 2001.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 196)

Colección Normativa Autonómica **BORM**

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley 1/1995, de 8 de marzo,
de Protección del Medio Ambiente
de la Región de Murcia

BORM

Colección Normativa Autonómica **BORM**

Colección
Normativa Autonómica BORM

Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio,
de Estatuto de Autonomía para la
Región de Murcia

BORM

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Segunda

11638 Tercería de dominio número 343/97. Rollo de apelación número 154/01.

Don Abdón Díaz Suárez, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de tercería de dominio número 343/97, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana, rollo de apelación número 154/01 de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Murcia, dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 176/01

Ilustrísimos señores don Abdón Díaz Suárez, Presidente.

Doña María Jover Carrión, don Fernando López del Amo Glez., Magistrados.

En Murcia a dos de octubre de dos mil uno.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Segunda de esta Ilustrísima Audiencia Provincial la pieza separada tercería de dominio, derivada del juicio de menor cuantía número 343/97, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Totana Dos, entre las partes: como actora Manuel Juárez Reche, S.L., representada por el Procurador señor Luna Moreno y dirigida por el Letrado señor Zomeño Nicolás, y como demandada Calzados Agave, S.A.L., declarada en rebeldía, y también contra la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores y dirigida por la Letrada señora Escrihuella Chumilla. En esta alzada actúa como apelante Manuel Juárez Reche, S.L., representada por el Procurador señor Luna Moreno y dirigido por el Letrado señor Zomeño Nicolás, y como apelada la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores y dirigida por la Letrada señora Escrihuella Chumilla. Siendo Ponente la Ilustrísima señora doña María Jover Carrión, que expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos

Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Manuel Juárez Reche, S.L., contra la sentencia dictada el 25 de septiembre de 2000 por el Juzgado de Primera Instancia de Totana Dos en la tercería de dominio, debemos revocar y revocamos dicha resolución y estimando en parte la demanda decretamos el alzamiento del embargo trabado por la Tesorería de la Seguridad Social sobre las máquinas de coser industrial, marca Plaff, número 455175, 795313, 797164, 796639, dejándolas a libre disposición del demandante, manteniendo la traba sobre la máquina número 797160, sin hacer imposición de las costas causadas en ambas instancias.

Se expide el presente con el fin de que sirva de notificación en forma a «Calzados Agave, S.A.L.», quien ha

permanecido en situación procesal de rebeldía, y cuyo domicilio resulta desconocido.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 2001.—El Presidente.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena

11631 Artículo 131 Ley Hipotecaria. Autos número 224/2000.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 224/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra José Sevilla Lardín y Nicolasa Bernabé García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 2002 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/18/0244/00, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de febrero de 2002 a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo de 2002 a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1.-URBANA.- En diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo, vivienda tipo A), señalada con el número dos, que consta de porche, vestíbulo de entrada, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y patio, tiene una superficie útil de ochenta y tres metros, diecisiete decímetros cuadrados, con un patio de ciento cinco metros, noventa decímetros cuadrados, con un patio de ciento cinco metros, noventa decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando o Este, vivienda número tres, izquierda u Oeste, la descrita con el número uno; espalda o Norte, calle en formación, y frente o Sur, carretera de Alhama o Cartagena.

Finca número 35.181-N, tomo 2.669, libro 450. Folio 46, sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 7.^a del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

2.-RÚSTICA.- Una tierra de secano, que recibe las aguas de lluvia por medio de una boquera de cabida tres celemines, equivalentes a dieciséis áreas y setenta y siete centiáreas, sita en diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Cánovas, del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, que linda: Oeste, boquera para riego de esta propiedad; Este y Sur, tierra de Juan Pérez Legaz; y Norte, de Feliciano Pérez Legaz, Alfonso Muñoz Belchí y Juan Pérez Legaz. Esta finca tiene su entrada por el ángulo Suroeste por un camino de tres metros de ancho y que atraviesa en una longitud de ocho metros una finca de don Juan Pérez Legaz.

Finca número 22.048-N, tomo 2.669, libro 450, folio 50, sección de Fuente Álamo de Murcia, inscripción 5.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

3.-RÚSTICA.- Un trozo de tierra de secano, en blanco, bancal frente a la Cuadra, de cabida tres celemines, o sea, dieciséis áreas, setenta y seis centiáreas, situada en el paraje de Los Maldonados, diputación de Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Álamo de Murcia. Linda: Norte, tierra de José Moreno García y Cesáreo Mulero Costa, Este, tierra de María García Sánchez, boquera de herederos en medio; Sur y Oeste, José Vera Mulero.

Finca número 22.871-N, tomo 2.669, libro 450, folio 52, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 4.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

4.- RÚSTICA.- Un pequeño trozo de tierra de secano, con algunos árboles en la Cañada de las Higueras, diputación de

Cuevas de Reylo, de cabida cuatro celemines igual a veintidós áreas, treinta y seis centiáreas, que linda: Norte y Este, de Francisco Sánchez, en parte al Este, el camino para paso de entrada a esta finca en medio; Sur, Pedro Noguera; y Oeste, tierra de los herederos de José Oliver Hernández, trozo destinado a vertientes de ésta en medio. Tiene dos vertientes en el viento de Poniente un pequeño trozo de tierra de erial de caber trece áreas, noventa y siete centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados y además de derecho de entrada por el camino, por el pequeño trozo de tierra que se dejó a este efecto.

Finca registral número 22.867-N, tomo 2.669, libro 450, folio 54, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 4.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

5.- RÚSTICA.- Un trozo de tierra de secano, de última clase con ocho olivos, situado en diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Lo Legaz, término de Fuente Álamo de Murcia, de cabida una fanega y un celemin, igual a setenta y os áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, tierra de José Hernández Oliver; el Lobo; Este, tierra del mismo, boquera en medio; Sur, Francisco Sánchez García; y Oeste, hacienda del Carril de don Andrés Cánovas.

Finca registral número 22.869-N, tomo 2.669, libro 450, folio 56, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 4.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

6.- RÚSTICA.- Un pequeño trozo de tierra secano en blanco, situado en el paraje de Los Maldonados, diputación de Cuevas de Reylo, bancal nombrado de La Viña, de cabida ocho celemines, equivalentes a cuarenta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas y noventa decímetros cuadrados, lindando: Norte, tierra de Isabel Sánchez García; Este, era de trillar mieses de vecinos; Sur, tierra de Miguel Urrea; y Oeste, hacienda del Carril de don Andrés Cánovas.

Finca registral número 22.876N, tomo 2.669, libro 450, folio 58, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 4.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

7.- URBANA.- Un solar de casa que mide quince varas de frente por cuatro de fondo, son cuarenta metros cuadrados de superficie, con derecho al pozo, era y ejidos de la casa de su situación y aljibe que llaman de Las Campanas, se halla situada en diputación de Cuevas de Reylo, paraje de Los Maldonados y linda: por su derecha, entrando que es Norte, con un camino a Totana; izquierda o Sur, casa de María García Moreno; por su frente, que es Este, y espalda y Oeste, ejidos.

Finca registral número 16.176-N, tomo 2.669, libro 450, folio 60, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 8.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

8.-RÚSTICA.- Una tierra de secano con algún árboles, situada en diputación de Cuevas de Reylo, y Almagros, del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, que tiene de cabida tres hectáreas, sesenta y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas, igual a cinco fanegas, seis celemines un medio y doce metros cuadrados. Linda: Norte, Francisco García Sánchez; Este y Sur, Tomás García Sánchez y Oeste, Francisco García Sánchez. Tiene derecho a la octava parte del aljibe de Lo Guillén.

Finca registral número 34.241-N, tomo 2.669, libro 450, folio 62, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 3.^a, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

9.-RÚSTICA.- Tierra de secano, con unas matas de palas, de cabida dos cuartillas, o sea, dos áreas, ochenta centiáreas y unido a la misma por el viento Oeste, un solar de casa que ocupa una superficie de sesenta metros cuadrados, constituye todo una sola finca situada en el paraje de Los Maldonados, diputación de Cuevas de Reylo, término de Fuente Álamo de Murcia, que linda: Al Norte, con finca del comprador Pedro García, Sur, Cesáreo Acosta; Levante o Este, el citado Pedro García, y al Poniente u Oeste con ejidos.

Finca registral número 43.021, tomo 2.518, libro 428, folio 19, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

10.-RÚSTICA.- Tierra secano, de cabida ocho celemines y medio, equivalentes a cuarenta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, situada en el paraje de la Venta Seca, diputación de Cuevas de Reylo, del término municipal de Fuente Álamo de Murcia, que linda: Norte, senda y más tierra de Bonifacio Robles Martínez; Este, tierra de José García; Sur, boquera de José Vidal Pagán y Julián Rosique López; y al Oeste, Isabel Bernabé Gómez.

Finca registral número 43.022, tomo 2.518, libro 428, folio 21, Sección Fuente Álamo de Murcia, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Tipo de subasta:

Finca registral 35.181:	11.040.000 pesetas.
Finca registral 22.048:	240.000 pesetas.
Finca registral 22.871:	240.000 pesetas.
Finca registral 22.867:	480.000 pesetas.
Finca registral 22.869:	1.200.000 pesetas.
Finca registral 22.864:	720.000 pesetas.
Finca registral 16.176:	4.080.000 pesetas.
Finca registral 34.241:	5.280.000 pesetas.
Finca registral 43.021:	240.000 pesetas.
Finca registral 43.022:	480.000 pesetas.

Dado en Cartagena, 28 de septiembre de 2001.—El/la Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11629 Procedimiento número 840/1995.

N.I.U.: 30030 1 0800886/2000

Juicio Ejecutivo 840/1995

Sobre Juicio Ejecutivo

De Caja de Ahorros de Murcia

Procurador Sr. Antonio Rentero Jover

Contra don Antonio Sandoval Giner, Mercedes Reverte Fuentes, Metaljava, S.L.

Don Manuel Maestre Sánchez, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de referencia se ha acordado dar traslado a los demandados del perito

designado por el actor don José Antonio Valverde Moreno que tiene aceptado y jurado el carto, a fin para valorar los bienes embargados a la parte demandada, haciéndoles saber que dentro del término de segundo día, designen otro por su parte si les conviniere, bajo apercibimiento de tenerlos por conformes con el designado.

Y para que sirva de notificación y traslado a los demandados en paradero desconocido Metaljava, S.L., doña Enriqueta y don José Antonio Sandoval Reverte, doña Mercedes Reverte Fuentes y don Antonio Sandoval Giner, se expide la presente en Murcia a 16 de octubre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

11639 Auto número 601. Pieza medidas provisionales 850/2001. Cédula de notificación.

Número de identificación único: 30030 1 0901003/2001.

Procedimiento: Pieza medidas provisionales 850/2001.

Sobre: Pieza medidas provisionales.

De: María Humildad Renedo García.

Procurador: María Belda González.

Contra: José Armando Juvera Agostini.

Procurador: Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto número 601

En Murcia a 16 de octubre de 2001.

Parte dispositiva

Que debo acordar y acuerdo las siguientes medidas que han de regir con carácter provisional entre los cónyuges mencionados supra, hasta que recaiga sentencia definitiva en esta instancia:

1.ª- La separación provisional de los litigantes, y la revocación de los consentimientos y poderes que se hubiesen otorgado, los cuales a partir de este momento, podrán señalar su domicilio libremente.

2.ª- La asignación del uso del domicilio familiar sito en calle Arquitecto Emilio Piñero, número 18-4.ª B de Murcia, así como el mobiliario y ajuar doméstico existente en el mismo, a la esposa, debiendo el marido abandonarlo y pudiendo retirar su enseres y objetos de uso personal.

3.ª En concepto de alimentos para los hijos mayores no emancipados Jorge Eduardo y Paula Lorena, el padre ingresará por meses anticipados y en los cinco primeros días, en la c/c o libreta que designe la esposa, la suma de 30.000 pesetas, la que actualizará anualmente con arrego al IPC.

4.ª- No se hace expresa condena en costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Armando Juvera Agosttini, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a cinco de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

11688 Procedimiento número 181/1995. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30035 1 0200377/2001

Procedimiento: Juicio Verbal 181/1995

Sobre Otros Verbal

De doña Nicolasa Fernández Pérez, José Fernández Pérez, María Fernández Pérez, Carmen Pérez García

Procurador Sra. Rosa Nieves Martínez Martínez

Contra don Pedro Jiménez Ruiz, Carmen Mangas Gómez

Procuradora Sra. María Teresa Fontcuberta Hidalgo

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día veinticuatro de enero de 2002 a las once treinta horas, apercibiéndoles que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Citar a: Herederos desconocidos de D. Ángel Galindo Alcaraz, con domicilio en c/. La Hortichuela, s/n. Torre Pacheco (Murcia).

En San Javier a 5 de noviembre de 2001.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

11857 Juicio Art. 131 L.H. número 219/00.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 219/00, a instancias de la Procuradora doña María del Carmen Fernández Lozano, en nombre y representación de Martínez y María Navarro Gómez, en reclamación de 5.244.435 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes:

Finca registral número 41.661, rústica, un trozo de tierra secano, en blanco, en este término municipal, diputación de Lébor, paraje y sitio de La Boquería de Carlos, que tiene de

cabida setenta y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, igual a una fanega y un celemin, que linda: Norte, herederos de Alberto Cánovas Merle, acequia que nace de la de Carlos para aguas turbias de esta finca y otras fincas por medio; Este, Francisco Gómez y otros, y Sur y Oeste, herederos de Joaquín Garrigues. Está gravada con un arrendamiento a favor de don Francisco Martínez Pérez, casado en régimen de gananciales con doña María Romera Martínez, teniendo una duración de diez años a partir del día 21 de mayo de 1999, finalizando por tanto el día 21 de mayo de 2009.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado sito en la calle Santa Bárbara, número 38, de esta localidad, el próximo día 7 de febrero de 2002 a las 10 horas de su mañana y si por causas de fuerza mayor o ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse dicho día, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora.

Las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera: La valoración inicial de la finca anteriormente descrita es de 9.000.000 de pesetas.

Segunda: La certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Tercera: Las cargas o los gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 3117, identificando en el mismo el Juzgado y el número y año del procedimiento, por importe del 30% del valor que se la haya dado a los bienes, o aval bancario que garantice el 30% del valor de los bienes, otorgado por entidad de crédito con sucursal u oficina en este partido judicial, debidamente inscrito en el Registro especial de avales e intervenido por Notario-Corredor, salvo el ejecutante que podrá tomar parte en la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Quinta: El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores y sólo a él se le concede la facultad de hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Sexta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado y con las condiciones anteriormente reseñadas.

Séptima: A instancia de los postores a cuyo favor no haya sido aprobado el remate, se mantendrán a disposición del Juzgado las cantidades por ellos depositadas, a fin de que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Dado en Totana a treinta de octubre de dos mil uno.—
La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11821 Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono de Ejecución 2D.I «Barrio del Llano».

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 9 de noviembre del año 2001, por la Comisión de Gobierno, se adoptó el acuerdo que literalmente dice así:

“Por la Teniente de Alcalde Urbanismo se dió cuenta de una propuesta en la que se expresa que resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26.10.1999, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución 2D.I “Barrio del Llano”, recogiendo dicho proyecto la totalidad de las obras de urbanización a realizar en el polígono mencionado.

Resultando que en sesión de fecha 5.10.2001 la Comisión Municipal de Gobierno adoptó acuerdo aprobando el expediente de contratación, mediante subasta, de las obras de urbanización referidas y el Pliego de Condiciones Particulares. Dicho procedimiento se halla en estos momentos en trámite de publicación del anuncio de contratación y plazo para la presentación de ofertas.

Resultando que desde esta Concejalía se entiende que la zona objeto del referido proyecto de urbanización presenta una problemática muy específica ya que en la misma se encuentran construidas y habitadas gran número de viviendas y que, además, los viales a los que recaen las construcciones existentes están en su mayor parte urbanizados, y, debido a las dificultades surgidas para la ejecución de los espacios libres, se considera que pudiera ser necesario estudiar una reordenación del polígono, en orden fundamentalmente a la reubicación de dichos espacios libres, para lo cual sería necesario modificar el planeamiento general en el que se recoge dicha ordenación.

Resultando que la modificación planteada afecta sustancialmente al contenido del Proyecto de Urbanización en licitación, de lo que se deriva la exigencia ineludible de proceder a la suspensión inmediata del procedimiento de contratación de las obras de dicho proyecto, ya que de continuar las actuaciones de contratación se podrían ocasionar perjuicios de difícil o imposible reparación al interés público y terceros. Teniendo en cuenta que, dada la fase en la que se encuentra el procedimiento, no cabe entender que existen interesados, entendidos éstos como titulares de derechos subjetivos o intereses legítimos y, por tanto, que se produzca con la decisión de suspensión perjuicio alguno a posibles terceros en el procedimiento que se suspende.

Considerando lo establecido lo establecido en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente

propongo a la Comisión Municipal de Gobierno adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Suspender el procedimiento de contratación para la ejecución de las obras relativas al Proyecto de Urbanización del Polígono de Ejecución 2D.I “Barrio del Llano”, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 5.10.2001, en base a las anteriores consideraciones.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.R.M. a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dese cuenta de lo aquí acordado a los negociados para su conocimiento y tramitación”.

Alcantarilla, 14 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

Aledo

11665 Aprobados Padrones Municipales de Agua, Basura y Alcantarillado.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, han sido aprobados los Padrones Municipales de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al primer y segundo trimestre del ejercicio 2001 por un importe total de 3.401.695 pesetas (1^{er} trimestre) y 3.788.614 pesetas (2.^o trimestre).

Este Padrón se encuentra expuesto en el servicio de Recaudación de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por los contribuyentes interesados, durante el plazo de un mes.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el mismo plazo anteriormente indicado a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que el periodo voluntario de pago es del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Aledo a 31 de octubre de 2001.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Alguazas

11856 Modificación de Ordenanzas Municipales.

El Pleno del Ayuntamiento de Alguazas, de fecha 14 de noviembre de 2001, ha aprobado la Modificación de las Ordenanzas Municipales siguientes:

1. Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica.
2. Limpieza Viaria y de Solares; Almacenamiento, recogida y disposición final de desechos y residuos sólidos.
3. Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica.
4. Impuesto sobre Actividades Económicas.
5. Prestación servicio de asistencia, estancia y comedor de la Escuela Infantil Reina Sofía.
6. Vertidos a la red de alcantarillado.

Las modificaciones aprobadas se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en plazo descrito, se entenderá definitivamente aprobadas las modificaciones de las Ordenanzas indicadas, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Alguazas a 16 de noviembre de 2001.—El Alcalde, José Antonio Fernández Lladó.

Archena

11628 Modificación Ordenanzas Reguladoras Tasas para el año 2002.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Reguladoras de Tasas para el año 2002:

Tasas:

- Autorización de acometidas y servicio de alcantarillado. Suministro de agua y mantenimiento de contadores.

- Recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a información pública por plazo de 30 días para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se presentase las mismas, su aprobación se entenderá definitiva, procediéndose a la publicación del texto íntegro de las modificaciones.

En Archena a 12 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Ceutí

11860 Declarando la urgente ocupación de los bienes y derechos, para las obras "Camino de acceso a Los Torraos y otros".

El Ayuntamiento de Ceutí ha adoptado el día 13 de noviembre de 2001, mediante Resolución de la Alcaldía n.º 167/2001, el siguiente acuerdo:

"Visto que por Decreto n.º 77 de 2 de noviembre de 2001 de la Consejería de Presidencia, publicado en el B.O.R.M. n.º 260, de 9 de noviembre de 2001, se ha declarado la urgente ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesario para las obras "Camino de acceso a Los Torraos y otros", promovido por este Ayuntamiento de Ceutí.

Visto que, de conformidad con lo establecido en la ley y el reglamento de Expropiación Forzosa procede que se notifique a los interesados afectados, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación, notificación que se llevará a cabo, al menos, con ocho días de antelación, publicándose también edictos en los tablones oficiales del Ayuntamiento de Ceutí y, en resumen, en los correspondientes Boletines Oficiales y en dos diarios de la capital de Murcia.

Visto que procede, pues, llevar a cabo la notificación a los interesados por la que se les comunique el día y hora en que habrá de llevarse a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, en las condiciones establecidas en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa.

HE RESUELTO:

1º) Aprobar que el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Expediente de Expropiación anteriormente referido, y que son los que a continuación se relacionan, se lleve a cabo el día 10 de diciembre de 2001. El acta se llevará a cabo a las 10.00 h. en el lugar donde se encuentran las fincas objeto de expropiación, en el acceso a Los Torraos.

RELACIÓN DE PARCELAS:

Finca única objeto de expropiación:

Trozo de tierra que tiene una superficie de 652 m2. y que linda: Norte: Carmen María Hurtado Navarro; Sur y Este: Camino que va desde el Camino de la Cañada de la Higuera a Avda. de la Constitución de Los Torraos; Oeste: Camino de la Cañada de la Higuera.

Según los datos obrantes en este Ayuntamiento, este trozo de tierra no es una finca independiente y el mismo forma parte de la parcela siguiente: Finca Registral n.º 7.490, Tomo 977, Libro 14 de Ceutí, Folio 164, del registro de la Propiedad de Mula, que tiene una superficie de 1.739 m2.

Propietarios: Los cónyuges Pedro José Motellón Moreno y Ana Navarro Viguera, propietarios del 100% del pleno dominio con carácter presuntivamente ganancial.

En dicho día y hora se constituirán en las fincas que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejál en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de las cosechas, los

nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario.

2º) Que con una antelación mínima de ocho días respecto a la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación, se publique edicto sobre el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ceutí, en los Boletines Oficiales y en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" de Murcia.

3º) Que de la presente resolución se dé traslado a los interesados con una antelación mínima de ocho días al acta previa a la ocupación."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Ceutí, 13 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

11822 Aprobar relación de aspirantes admitidos, para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de veintidós plazas de Administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria del concurso convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de veintidós plazas de Administrativo, se hace público la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el citado concurso, la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha de inicio de la valoración del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº 175/2001, de fecha 14 de noviembre de 2001:

ADMITIDOS.

-Ato Guardiola, Antonio
-Ayala Martínez, Ana María
-Bartolomé Avellaneda López
-Camacho Guijarro, María
-García Martínez, Mª Carmen
-Guardiola Aroca, Purificación
-López Zamorano, Antonio
-Marín Aroca, Amparo
-Martínez Bernal, Adela
-Martínez Rojas, Piedad
-Martínez Salmerón, Juan Antonio
-Morcillo Riquelme, Isabel
-Pérez Giraldo, Maravillas
-Piñera Quijada, José
-Quijada López, Miguel
-Ramos García, Juan
-Rodríguez Santos, Fº Antonio
-Rubio Martínez, Mª Antonia
-Rubio Martínez, Natalio
-Ruiz Piñera, Antonio Lorenzo
-Salmerón Lisón, José Antonio
-Tormo Juan, Juan Antonio

EXCLUIDOS.-

* Ninguno.

* El Tribunal de las citadas pruebas, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Jesús Ruiz Martínez

Suplente: D. Francisco Martínez Rojas

Secretario:

Titular: D. Bartolomé Buendía Martínez.

Suplente: D. Blas Camacho Prieto.

Vocales:

Titular: D. Pedro Sánchez Moreno, funcionario municipal.

Suplente: D. Franciso García Jaén, funcionario municipal.

Titular: D. Ángel Sánchez Robles, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Suplente: D. José Antonio Jiménez Aracil, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Antonio Guirao Santos, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: D. Pedro Gómez Molina, en representación de la Junta de Personal.

La valoración del concurso dará comienzo el próximo día 17 de diciembre, a las 11 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Cieza, Plaza Mayor, 1.

Contra la presente lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal, podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De no producirse reclamaciones, la lista de admitidos y excluidos se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Cieza, 14 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Francisco Martínez Rojas.

Fortuna

11862 Exposición pública de solicitud de construcción de ampliación de nave industrial en suelo no urbanizable (expdte. nº 341/01).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de ampliación de nave industrial en Ctra. MU-414, Km. 9, a instancia de "Industrias Jovir, S.L.".

Mula, 7 de noviembre de 2001.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Las Torres de Cotillas

11620 Aprobación del Padrón cobratorio de agua, alcantarillado, Tasa depuración y basura correspondiente al tercer trimestre de 2001.

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 818/2001 de 26 de octubre del corriente, el padrón de abastecimiento de agua, alcantarillado, tasa depuración y basura, correspondiente al tercer trimestre de 2001, por importe de setenta y tres millones doscientas cuarenta mil setecientas treinta y dos pesetas (73.240.732).

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el periodo voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas a 26 de octubre de 2001.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Lorca

11624 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-348/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, del término municipal de Lorca, promovido por don Pedro García Romera, provisto del D.N.I. número 23.138.921-R y domicilio en C/. Benemérita, Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 29 de octubre de 2001.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

11625 Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-314/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de Campillo, camino de la Cruz, del término municipal de Lorca, promovido por doña María Pastor Segura, provista del D.N.I. número 23.145.907-H y domicilio en C/. Nou Pins 72-74, 11 Barcelona, C.P. 08016.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 29 de octubre de 2001.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Murcia

11621 Aprobación inicial de una modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia, que afecta al edificio sito en el número 8 de la calle Alfaro.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 2001, el proyecto de modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia, que afecta al edificio sito en el n.º 8 de la calle Alfaro, se somete a información pública por plazo de dos meses de conformidad con el art. 141 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia a 29 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

11622 Sanción urbanística.

Con fecha 1 agosto, se ha dictado por la Alcaldía los siguientes Decretos:

Expte: 661/01 LIQ

«Comprobado que por D. José Manuel Bautista Hernández, se han efectuado en Ctra. de Alcantarilla, (frente Cno. del Badén), Barriomar, actos de construcción, instalación u obra, consistentes en valla publicitaria, sin la reglamentaria licencia municipal. Resultando que con fecha 27 de abril de 2001 se formalizó acta de prueba preconstituida de acuerdo con lo que establece el art. 146 de la Ley General Tributaria y comprobado que el particular no ha presentado la declaración de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, conforme al art. 4 de

la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho impuesto, y que la construcción, instalación u obra carece de licencia municipal. Visto lo que establecen los arts. 101 y siguientes, en especial el 104, de la Ley de Haciendas Locales 39/1988, así como el R.D. 939/1986 de 25 de abril por el que se aprueba el Reglamento General de la Inspección de los Tributos vengo en disponer: Aprobar la liquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente al hecho imponible reseñado de acuerdo con el siguiente detalle:

Base imponible: 216.000 ptas
Cuota (3,8% de la base): 8.208 ptas
Deuda tributaria a ingresar: 8.208 ptas»

Expte: 661/01 STRIB

«Comprobado que D. José Manuel Bautista Hernández ha efectuado valla publicitaria, en Ctra. de Alcantarilla, (frente Cno. del Badén), Barriomar, sin presentar la autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el 27 de abril de 2001 se inició procedimiento sancionador tributario de acuerdo con los arts. 29 y 34 del R.D. 1930/1998, de 11 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen sancionador tributario, y el art. 61 de la Ley General Tributaria.- Considerando que el impuesto se devenga en el momento de iniciar la construcción, instalación u obra y se establece en régimen de autoliquidación, sin que se haya presentado la misma en el plazo establecido en la Ley y en la Ordenanza reguladora del Impuesto, habiéndose efectuado requerimiento a estos efectos.- Considerando, asimismo, que dicha omisión es constitutiva de infracción tributaria conforme al art. 78.1 de la Ley y lo dispuesto en los arts. 82.1 y 83.1 de la misma y el acuerdo del Consejo de Gerencia de 19-abril-96, sobre graduación de sanciones por infracciones tributarias simples, en relación con el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Visto lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, el art. 35 del R.D. 1930/1998, vengo en disponer: Imponer a D. José Manuel Bautista Hernández una sanción de multa por importe de 4.000 ptas, por infracción tributaria simple.»

MODO DE PAGO. El ingreso del importe de la sanción deberá realizarse en la Tesorería de la Gerencia de Urbanismo, en los plazos que se indican, pudiendo utilizar contra el acuerdo de aprobación de la misma, los recursos que también se indican.

PLAZOS. Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre.

PERIODO VOLUNTARIO.

Art. 20.2.- Las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

Art. 97.- El período ejecutivo y el procedimiento administrativo de apremio para las liquidaciones

previamente notificadas, no ingresadas a su vencimiento, el día siguiente del plazo de ingreso en período voluntario.

Art. 98.- Efectos. La iniciación del período ejecutivo produce los siguientes efectos:

a) El devengo del recargo de apremio y el comienzo del devengo de los intereses de demora. Estos efectos se producen de forma inmediata por mandato de Ley.

b) La ejecución del patrimonio del deudor, si la deuda no se paga en el plazo establecido en el artículo 108 del mencionado Reglamento de Recaudación, en virtud del título ejecutivo con providencia de apremio.

Art. 100.2.- El recargo de apremio será del 20% del importe de la deuda.

RECURSOS CONTRA LA LIQUIDACION

Contra la referida resolución podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación, conforme a los artículos 108 de la Ley Básica de Régimen Local 7/1.985, y 14 de la Ley sobre Haciendas Locales de 28 de Diciembre 30/1.988.

Contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos de la normativa de régimen local señalados en el párrafo anterior.

Murcia, 15 de octubre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

11861 Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente número 889/01.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia
Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros
Expte. nº: 889/01

2. Objeto del contrato.

Descripción: "PAVIMENTACIÓN DE CALZADA Y ACERAS EN BENIAJÁN (MURCIA)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Beniaján.

Plazo de ejecución: CUATRO MESES, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.000.000'ptas., (90.151,82 euros).

5. Garantías.

Provisional: 300.000'-ptas., (1.803,04 euros)

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4ª planta

30004-MURCIA

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la cláusula 5 del Pliego de Condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las DIEZ HORAS del día en que finalice el plazo de TRECE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (caso de finalizar dicho plazo en sábado o día festivo será el siguiente día hábil).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación.

Hora: A las DIEZ HORAS.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 16 de noviembre de 2001.—El Secretario General.

San Pedro del Pinatar

11859 Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 6.R.

Notificación del acuerdo de aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 6.R, San Pedro del Pinatar.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a las personas que a continuación se relacionan, en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el acuerdo adoptado cuyo texto íntegro se transcribe seguidamente:

Propietarios	D.N.I.	Dirección
Facundo Rivera Pérez	22842665-P	Barrio del Carmen, 12, 30740-San Pedro del Pinatar
Félix Martínez Jiménez	22895409	C/ Móstoles, 16, 1.º, 30740-San Pedro del Pinatar.
Petra Mora Blanc	22843145-M	C/ Robledo de Chavela, 5, 30740-San Pedro del Pinatar
Dolores Ferrer Ortiz	22870702-P	C/ Móstoles, 2, 30740-San Pedro del Pinatar
Francisco Cortés Moreno	21369536-Y	Barrio del Carmen, 16, 30740-San Pedro del Pinatar
Carmen Ceño Pareja		Las Esperanzas, 30740-San Pedro del Pinatar
Rafael Gómez (BC29033)	161531-W	Barrio del Carmen, 33, 30740-San Pedro del Pinatar
Rosario González Zapata	22826796	C/ Cervantes, 18, 03360-Callosa de Segura, Alicante.

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras Públicas, don Pedro Sáez Henarejos, en relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Parcial del Sector 6.R; vistos los informes unidos al mismo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad,

ACUERDA

Primero: Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del Sector 6.R, promovido por don Antonio Zapata Ortuño y otros, condicionando su eficacia a la aprobación definitiva de la «Modificación del P.G.O.U. en el Sector U.P.6.R.

Segundo: Someter a información pública, por plazo de un mes, el expediente aprobado que se diligenciará por el Secretario de la Corporación en todos sus planos y demás documentos, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en un diario de mayor circulación de la misma, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios afectados que figuran en el anexo de la Memoria del Plan, a efectos de que se pueda examinar el expediente y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Tercero: Señalar expresamente como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación de terrenos y demolición, los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Plan Parcial, así como los destinados a Sistemas Generales adscritos al sector 6.R, tal como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las determinaciones del planeamiento.

Cuarto: Facultar al señor Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efecto, significándole que por ser este acuerdo un acto de trámite, no cabe contra el mismo recurso alguno.

San Pedro del Pinatar a 19 de octubre de 2001.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

11627 Anuncio de Exposición Pública, de los Acuerdos Provisionales de Modificación de las Ordenanzas Fiscales.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales se anuncia que el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de noviembre del 2001, ha aprobado la modificación de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza Fiscal n.º 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Ordenanza Fiscal n.º 2 Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Ordenanza Fiscal n.º 6 Reguladora de la Tasa por la actividad de expedición de documentos administrativos.

- Ordenanza Fiscal n.º 7 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

- Ordenanza Fiscal n.º 8 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

- Ordenanza Fiscal n.º 10 Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública.

- Ordenanza Fiscal n.º 11 Reguladora de la Tasa por la realización administrativa de concesión de licencia de apertura de establecimientos.

- Ordenanza Fiscal n.º 12 Reguladora de la Tasa por la realización administrativa de concesión de licencias urbanísticas.

- Ordenanza Fiscal n.º 13 Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios en la Piscina Municipal.

- Ordenanza Fiscal n.º 14 Reguladora de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública.

- Ordenanza Fiscal n.º 15 Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con mercancías, materiales de construcción, puntales, mesas y sillas, quioscos, barracas, casetas de venta o espectáculos o atracciones y otras instalaciones análogas.

- Ordenanza n.º 19 Reguladora del Precio Público por Servicios Concejalía de Juventud.

Así como la creación de:

- Ordenanza n.º 20 Reguladora del Precio Público por Servicios de espectáculos en el Cine Moderno

Estas Ordenanzas se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no haber ninguna reclamación, el acuerdo provisional se convertirá en definitivo.

Se inició la exposición el día 9 de noviembre y finaliza el 17 de diciembre de 2001.

San Pedro del Pinatar a 9 de noviembre de 2001.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Torre Pacheco

11617 Delegación de competencias.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 23-10-2.001, se ha dictado Decreto, en virtud del cual se otorga delegación especial del servicio de "Hacienda, Patrimonio, Gestión Financiera y Tributaria, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros", a favor del Concejal Don Diego Alfonso García Cobacho.

Asimismo, queda revocada la delegación especial otorgada por Decreto de 20-7-1.999 al mencionado Concejal, relativa al servicio de Personal y Servicios Municipales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto núm. 2.568/1986, de 28 de noviembre, surtiendo efecto la referida delegación desde el siguiente día al de la fecha del Decreto 23-10.2.001.

Torre Pacheco, 25 de octubre de 2001.—El Alcalde, Francisco Sáez Sáez.

Totana

11626 Aprobar definitivamente la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial "El Salar".

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 11 de octubre de 2001, acordó, aprobar definitivamente la constitución y proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial "El Salar" de Totana, lo que se publica, en cumplimiento del artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En la Ciudad de Totana a quince de octubre de dos mil uno.—El Alcalde-Presidente, por Delegación (Res. 853/99), Antonio Megal Cifuentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

11661 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2001, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en el salón de actos de la Casa de Cultura, sita en la calle España, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

Orden del día

1) Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Informe de gestión.

3) Examen, discusión y aprobación del balance y cuenta de explotación de la Comunidad.

4) Estudio y aprobación si procede, de no poder dividir las participaciones de la Comunidad por debajo de un cuarto de participación.

5) Ruegos y preguntas. Estudio, discusión y resolución de las proposiciones que se presente por escrito, por los señores Comuneros, con al menos ocho días de antelación a la asamblea.

Yecla a 8 de noviembre de 2001.—El Presidente.

Comunidad de Regantes Pozo de Santiago, de Yecla

11660 Convocatoria a asamblea general extraordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21 de nuestros Estatutos, por la presente se le cita a Vd., para que asista a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 13 de diciembre de 2001, una vez concluida la asamblea general ordinaria, en el salón de actos de la Casa de Cultura, sita en la calle España, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente:

Orden del día

1) Propuesta y aprobación si procede de las inversiones a realizar por parte de la Comunidad (Construcción de un nuevo embalse y red de riego por goteo).

2) Ruegos y preguntas.

Yecla a 8 de noviembre de 2001.—El Presidente.

Entidad Pública Empresarial de Loterías y Apuestas del Estado

11659 Solicitud de traslado de local.

El titular de la Administración de la Lotería Nacional número 30.033.0001 de Puerto Lumbreras (Murcia), sita en la calle García Carrasco número 32 de Puerto Lumbreras, solicita traslado de local a la calle García Carrasco número 25 de Puerto Lumbreras (Murcia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1.511/92, de 11 de diciembre al objeto de que aquellas personas que puedan estar interesadas en el citado traslado presenten las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, C.P. 28003.

Murcia a 13 de noviembre de 2001.—El Delegado Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, José Laorden Sánchez.

Universidad de Murcia

11658 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica (Expediente número 2001/87/AS-N).

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2001/87/AS-N.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción de una primera investigación para el desarrollo de un Programa Europeo de Formación Continua.

c) Lotes: —

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: —

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento:

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.720.000 pesetas (IVA incluido) (154.580,31 euros).

5. Adjudicación

a) Fecha: 25 de octubre de 2001.

b) Contratista: EMER GFK, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 25.720.000 pesetas (IVA incluido) (154.580,31 euros).

Murcia a 5 de noviembre de 2001.—El Rector, P.D. (Resol. 30/4/98).—El Vicerrector de Planificación e Inversiones, José María Gómez Espín.